



MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

DOCENTIA-UA

Versión 3.0

Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa

2020

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.0	Jul 2018	Modelo original, aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de julio
2.0	Feb 2019	Incluye modificaciones para atender las recomendaciones y condiciones establecidas en el informe provisional de la Comisión de Verificación de ANECA (recibido el 23 de enero de 2019)
3.0	Mayo 2020	Incluye modificaciones para atender informe definitivo de AVAP-ANECA de 24.04.2019, así como otras modificaciones aprobadas en CG de 28 de mayo de 2020, propuestas por la Comisión de Seguimiento

Elaborado por el Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa	Aprobado por del Consejo de Dirección de la UA (25 de mayo 2020)
Francisco José Torres Alfosea Vicerrector de Calidad e Innovación Educativa	Manuel Palomar Sanz Rector Mgfc. de la Universidad de Alicante

CONTROL DE CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

LUGAR	CAMBIO	MOTIVO
Portada	Inclusión de la nueva versión y fechas	Actualización del documento
Primera página	Actualización del control de cambios	Actualización del documento
Antigua tabla 4 (actual 3) y anexo 4	Aumento del reconocimiento de la tarea de dirección de tesis doctorales (indicador 2.5), subiéndolo de 4 a 6 p.	Atender las indicaciones del informe definitivo de ANECA-AVAP
Apartado I.A.2	Permitir la evaluación del personal investigador que tenga docencia reconocida en el POD	Favorecer la promoción de este colectivo
Apartado I.A.2	Dar más flexibilidad a la aprobación del calendario de acciones de Docencia	Eliminar la necesidad de anunciar el calendario de acciones con un mes de antelación
Apartado I.A.2	Aclaración del ámbito de aplicación en lo que respecta a las asignaturas de TFG, TFM y prácticas curriculares.	Facilitar la aplicación del modelo.
Apartado I.A.4 y apartado E	Corrección de una discrepancia en el modelo sobre la difusión de los resultados	Facilitar la comprensión del modelo.
Apartado II.B.2.1, tabla de indicadores y anexo 4	Eliminación del requisito previo de tener rellenadas las actas, y cambio en la puntuación máxima del indicador 2.2	Se trata de un requisito no subsanable, y que no es aplicable en el mismo curso de la evaluación. Reconocer un mayor peso en ese indicador
Apartado II.B.2.2.c	Quitar el botón de solicitud de exención del autoinforme	Facilitar la posibilidad de solicitar la exención
Apartado II.B.3.1	Definir mejor el umbral de validez de las encuestas	Facilitar la interpretación del criterio empleado
Apartado II.B.3.2	Establecer mejor el plazo de apertura del autoinforme del profesorado	Vincular los plazos al calendario general aprobado anualmente por el Consejo de Gobierno
Apartado II.C.1 y anexo 5	Eliminar la tabla 1 (del modelo anterior) que contiene el número de profesores de cada CED. Renumerar el resto de tablas.	El número de profesores de cada CED dependerá del censo anual, a 31 de diciembre del año en que empiece el curso evaluado
Apartado II.C.1 y anexo 5	Aclarar los años en los que no se podrá ser reelegido miembro de una CED.	Eliminar una discrepancia entre dos lugares del modelo.
Apartado II.C.2	Eliminar la tabla 2 (del modelo anterior), que contiene un cronograma orientativo de acciones. Renumerar el resto de tablas.	El calendario oficial de acciones relacionadas con Docencia se aprueba anualmente en Consejo de Gobierno, no es necesario que esté recogido en el modelo.
Apartado II.C.2	Supresión de las referencias a meses o plazos concretos.	Los plazos y fechas concretas relacionados con la evaluación se recogen en el calendario oficial de acciones aprobado anualmente por el Consejo de Gobierno.
Apartado II.C.3	Mejora de la redacción de las competencias de las CED.	Determinados indicadores son analizados por una comisión especializada, diferente de la CED.
Apartado III.D.2	Inclusión de la posibilidad de que las CED recomienden, en determinados casos, la realización del Plan de Mejora de la Actividad Docente en alguna de sus dimensiones.	Mejorar la interpretación de las funciones de las CED.
Apartado F y anexo 7	Eliminar la obligatoriedad de reuniones monográficas de la Comisión de	Facilitar el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento.

	Seguimiento.	
Anexo 2	Eliminar la relación de prácticas concretas de innovación docente en el autoinforme	Facilitar la cumplimentación del autoinforme
Anexo 4	Mejorar la descripción del indicador 2.4	Facilitar la interpretación del indicador
Anexo 4	Mejorar la denominación del indicador 2.6	Facilitar la interpretación del indicador
Anexo 4	Cambio en la asignación de la puntuación del indicador 2.8	Ajustar la asignación a las tareas de coordinación del PAT
Anexo 4	Corrección de una errata en la puntuación máxima del indicador 2.13 (deben ser 4 p)	Adecuar la puntuación en la ficha del indicador a la que figura en la tabla de indicadores
Anexo 5	Aclaración del perfil de los miembros de las CED y su acceso a los expedientes (art. 5.2 del anexo 5).	Facilitar el trabajo de las Comisiones de Evaluación de la Docencia
Anexo 5	Actualizar el requisito del alumnado para pertenecer a una CED.	Ajustar la redacción a la terminología empleada en la normativa de permanencia.
Anexo 8	Mejora de la redacción del artículo 2.2 del reglamento de la Comisión de Resolución de Recursos	Eliminación de la referencia a un mes concreto y adecuación del texto para un mejor funcionamiento de la CRR.
Anexo 9	Permitir la posibilidad de recomendar la realización del plan de mejora de la actividad docente por dimensiones	Facilitar el trabajo de las CED.

ÍNDICE

	Página
MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN LA UA	6
I. DIMENSIÓN ESTRATÉGICA DE LA EVALUACIÓN DOCENTE	6
El compromiso de la Universidad de Alicante con la calidad en la docencia	6
La necesidad de un sistema de evaluación de la docencia en la UA	7
A. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE	9
1. Objetivos y consecuencias de la evaluación docente	9
2. Ámbito de aplicación de la evaluación docente	11
3. Periodicidad de la evaluación docente	12
4. Difusión del modelo de evaluación de la actividad docente	13
5. Agentes implicados en el procedimiento de evaluación	13
II. DIMENSIÓN METODOLÓGICA DE LA EVALUACIÓN DOCENTE	16
B. DIMENSIONES, CRITERIOS Y FUENTES PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN	16
1. Dimensiones para la evaluación docente	16
2. Criterios de evaluación	17
2.1. Para ser objeto de evaluación	17
2.2. Profesorado exento del proceso de evaluación	19
2.3. Profesorado excluido del proceso de evaluación	20
3. Fuentes y procedimientos de recogida de información	20
3.1. Encuestas al alumnado	22
3.2. Autoinforme del profesorado	23
3.3. Informe de las personas con responsabilidad académica	26
3.4. Indicadores de actividad docente (evidencias docentes)	28
C. PROCEDIMIENTO DE LA UNIV. DE ALICANTE PARA EVALUAR LA ACTIVIDAD DOCENTE	29
1. Comisiones de Evaluación de la Docencia (CED)	29
2. Protocolo de evaluación	31
3. Resolución de la evaluación	32
4. Presentación de recursos por parte del profesorado. Resolución de recursos	36
III. DIMENSIÓN RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE	37
D. PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	37
1. Procedimiento para la toma de decisiones derivadas de la evaluación docente	38
2. Procedimiento para el seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente (Plan de Mejora de la Actividad Docente)	41
E. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE	43
Procedimiento para la difusión de los resultados de la evaluación docente	43
F. REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	44
ENTRADA EN VIGOR	47

ANEXOS

Página

Anexos relativos a las fuentes de información

48

Anexo 1.- Encuesta al alumnado sobre la docencia

48

Anexo 2.- Autoinforme de evaluación docente

49

Anexo 3.- Informe de las personas con responsabilidad académica

54

Anexo 4.- Fichas de los indicadores empleados para valorar la actividad docente (evidencias)

56

Anexos relativos a los órganos relacionados con la evaluación

66

Anexo 5.- Reglamento de las Comisiones de Evaluación de la Docencia (CED)

66

Anexo 6.- Compromiso de confidencialidad de los miembros de las comisiones de evaluación

71

Anexo 7.- Reglamento de la Comisión de Seguimiento del programa DOCENTIA-UA

72

Anexo 8.- Reglamento de la Comisión de Resolución de Recursos del programa DOCENTIA-UA

75

Anexos relativos a los resultados de la evaluación

77

Anexo 9.- Modelo de resolución provisional sobre la actividad docente del profesorado

77

Anexo 10.- Informe global de resultados de la evaluación del profesorado de la UA

78

Anexo 11.- Plan de mejora de la actividad docente

79

TABLAS

Página

Tabla 1 Peso de las dimensiones y de las fuentes de información en el conjunto de la evaluación

34

Tabla 2 Indicadores de evaluación de la docencia y su puntuación

35

Tabla 3 Puntuación obtenida y resultados de la evaluación docente

36

Tabla 4 Consecuencias derivadas de la evaluación docente

38

Tabla 5 Relación entre el resultado y la solicitud del quinquenio (selección de casos)

40

MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Conforme al marco de referencia establecido por el programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario, DOCENTIA, de la Agencia Nacional para la Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA), este modelo se articula en torno a tres grandes dimensiones:

- **Estratégica**, donde se detallan los objetivos de la evaluación (el *para qué*), así como el compromiso de la Institución con la política de calidad, la alineación de ésta con su planificación estratégica y el respaldo institucional.
- **Metodológica**: donde se concreta la manera de realizar la evaluación (el *cómo*), que debe ser viable y poder continuar en el tiempo.
- **De resultados**: donde se especifican las consecuencias de la evaluación (el *qué*), y la forma de difusión del modelo mediante los principios de publicidad y transparencia.

I. DIMENSIÓN ESTRATÉGICA DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

El compromiso de la Universidad de Alicante con la calidad en la docencia

La evaluación de la actividad docente debe constituir una de las acciones estratégicas de toda Institución de Educación Superior.

La Universidad de Alicante (UA), como entidad pública, está obligada a prestar una docencia de calidad que responda a las expectativas de la sociedad que la acoge, en justa correspondencia con los recursos, apoyo y confianza que de ella recibe. El compromiso de la UA con esta obligación queda reflejado en sus propios Estatutos (BOE de 27 de febrero de 2012), en cuyo art 107.3 se expresa que *“la Universidad velará por la calidad de la enseñanza impartida y su adecuación a las necesidades de la sociedad, y asegurará la evaluación de la actividad docente de su profesorado”*. En el artículo 60 del mismo documento, se indica que forma parte de las competencias del Consejo de Gobierno de la UA *“establecer los criterios de selección, evaluación y promoción del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios”*.

La evaluación de la actividad docente también debe entenderse como parte del sistema de aseguramiento global de la calidad en la universidad, tal y como se plantea en el modelo AUDIT de la ANECA. Dicho modelo, enfocado a la gestión y el seguimiento de la calidad en la enseñanza universitaria, debe mantener un alto nivel de adecuación con las políticas de evaluación, promoción y reconocimiento del profesorado, lo que supone en la práctica una integración entre ambos modelos, AUDIT, de gestión de la calidad, y DOCENTIA, de evaluación de la actividad docente. Así, en las *Directrices para el diseño de los Sistemas de*

Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria que forman parte de la documentación de dicho modelo, se establece que “el Centro [la Universidad] debe contar con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento”, e identificar los procedimientos para regular y garantizar la toma de decisiones relacionada con el acceso, evaluación, formación y reconocimiento.

Conviene recordar que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el cual se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su anexo I las partes de la memoria para la verificación de los títulos oficiales, y que es en el punto 9 de dicha memoria donde se debe describir el sistema de garantía de la calidad para el título del que se solicita la verificación. Dentro del citado sistema se han de incluir los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

La UA dispone de un sistema de garantía interno de la calidad de sus títulos (SGIC), diseñado en el marco de la primera convocatoria del Programa de reconocimiento de los sistemas de garantía interna de la calidad de la formación universitaria (programa AUDIT, de ANECA). A lo largo de los años pasados, dicha Agencia ha certificado que el diseño del SGIC de los distintos centros de la UA, aplicable a las enseñanzas oficiales que en ellos se imparten, era conforme a las normas y directrices establecidas en la documentación vigente del programa AUDIT, para el diseño y desarrollo de estos sistemas de garantía interna de la calidad. El último de los centros en recibir dicha certificación del diseño del SGIC ha sido la Escuela de Doctorado (EDUA), en mayo de 2017.

Existe, por tanto, un **compromiso explícito** de la Universidad de Alicante con la calidad de la docencia, tanto en sus Estatutos como en las memorias de sus titulaciones, que se ha hecho efectivo en la asignación docente de los departamentos, en los procesos de reacreditación de las titulaciones oficiales y en las propuestas de modificaciones de planes de estudios que se han considerado necesarias; dicho compromiso debe hacerse extensivo a la evaluación de la actividad docente, por las razones que se apuntan a continuación.

La necesidad de un sistema de evaluación de la docencia en la UA

Tras las elecciones rectorales de mayo de 2016, el equipo de dirección de la Universidad de Alicante fijó como uno de los objetivos de la legislatura su incorporación al *Programa DOCENTIA, de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario*, de la ANECA.

La Universidad de Alicante ya había solicitado la incorporación a dicho programa en 2007, desarrollando una fase experimental, sin efectos, durante el año 2008. El modelo de evaluación fue reformulado y aprobado en el Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2010. El diseño de dicho modelo fue informado favorablemente por la ANECA, aunque no llegó a implantarse.

En este sentido, conviene recordar que la Universidad de Alicante no dispone hasta el

momento de un sistema de evaluación de la actividad docente del profesorado. La información que se dispone sobre la docencia procede de dos fuentes distintas: por un lado, de los datos cuantitativos de la asignación docente que constan en el Plan de Ordenación Docente cumplimentado por los departamentos y validado por el vicerrectorado con competencias en ordenación académica y profesorado; por otro, se cuenta con información cualitativa procedente tanto de las encuestas rellenas por el alumnado sobre la actividad docente de su profesorado, como de las propias encuestas que estos últimos realizan sobre la implantación de la titulación (grado, máster, doctorado).

Pero un sistema de encuestas recoge opiniones, y aunque éstas son esenciales para el proceso de evaluación, no lo constituyen en sí mismo ni por sí solas. Son instrumentos o herramientas que permiten conocer la opinión de un colectivo, pero un verdadero proceso de evaluación debe contener otras fuentes de información (una autoevaluación, informes de responsables académicos, manejo de datos e indicadores), debe utilizar unos criterios de ponderación de la información recogida y debe concretarse en una resolución, motivada, con la valoración final. El sistema debe, además, garantizar que la persona evaluada tenga posibilidad de alegar o aportar documentación adicional.

Para la ANECA, en el programa DOCENTIA se entiende por **evaluación de la actividad docente** la valoración sistemática de la actuación del profesorado considerando su rol profesional y su contribución para conseguir los objetivos del título en el que está implicado, en función del contexto institucional en que se desarrolla, lo que excede de los objetivos de un sistema de encuestas y sugiere la necesidad de que la Universidad de Alicante desarrolle un procedimiento más completo que pueda calificarse como de verdadero proceso de evaluación.

La evaluación de la actividad docente, por otra parte, debe estar alineada con el **marco estratégico definido por la universidad**, en concreto en lo que se refiere a la **política de profesorado** y al **modelo de excelencia docente** de la Institución, de sus centros o de sus planes de estudios. Así ocurre en el caso de la Universidad de Alicante, cuyo *Plan estratégico UA40 (2014-2019)*, informado favorablemente por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de febrero de 2014, contempla una acción estratégica vinculada a la formación del profesorado (*POL01-FOR18*) formulada del siguiente modo: *Establecer un modelo de evaluación del profesorado sostenible, compatible con el programa DOCENTIA y que potencie la mejora de la calidad docente*.

El modelo propuesto de evaluación pretende, además, reforzar la política de la Universidad de Alicante sobre la promoción y estabilización laboral de su plantilla docente. En este sentido, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado aprobó un *Plan de Estabilidad y Promoción* en 2010, que tiene entre sus principales objetivos consolidar una plantilla docente e investigadora de calidad contrastada y favorecer el adecuado desarrollo de la carrera del personal docente e investigador, en función de sus méritos, de la normativa vigente y de las disposiciones presupuestarias que la Universidad establezca en cada ejercicio, de manera que, priorizadas las dotaciones conducentes a garantizar la estructura estándar, se favorezca la estabilización y promoción del personal docente e investigador. Para lograr dicho objetivo, en el apartado de *promoción del profesorado* se contemplan dos escenarios: la promoción estándar, en función sobre todo de la relación entre carga y

capacidad del departamento, y una opción de promoción por méritos docentes e investigadores de especial relevancia, que se desarrolla con este modelo de evaluación de la actividad docente, de forma que la acumulación de valoraciones “excelentes” podrá ser tomada en cuenta como tal *mérito docente de especial relevancia* que permita la promoción del profesorado.

Hay, pues, no sólo una necesidad y un interés, sino un firme compromiso institucional de la Universidad de Alicante con la evaluación de la actividad docente, como parte de la aplicación del *principio de calidad y mejora continua*, entendido, según se define en el RD 1112/2015, como “el compromiso sistemático con la autoevaluación y la utilización de modelos de excelencia que permitan establecer áreas de mejora y prestar sus servicios de forma innovadora, asegurando la utilización de criterios y procesos de garantía de calidad interna”. Este compromiso institucional queda acreditado por el respaldo del Consejo de Gobierno en varias ocasiones, tanto en la aprobación de la puesta en marcha de forma experimental del programa DOCENTIA en 2007 (en CG de 30 de octubre de ese año), así como con su revisión en 2010 (CG de 22 de diciembre) y con la aprobación del Plan Estratégico en 2014 (CG de 27 de febrero).

A. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

1. Objetivos y consecuencias de la evaluación docente

Objetivos de la evaluación docente

- El objetivo principal de la evaluación del profesorado es lograr la mayor calidad en la actividad docente en la Universidad de Alicante, mediante el reconocimiento de las buenas prácticas, por un lado, y la detección -y subsanación- de los espacios de mejora, por otro. Esta búsqueda de la calidad en la docencia se realiza con el fin de mejorar un proceso de enseñanza-aprendizaje basado en el alumnado, sin menoscabo de las condiciones de trabajo del profesorado.

Además de este objetivo general, la Universidad de Alicante persigue también alcanzar las siguientes metas, de igual importancia que el propósito citado:

- Establecer un marco de evaluación con el que el profesorado de la UA no tenga desventajas en los procesos de acreditación frente otras personas que provengan de universidades donde sí se someta a evaluación su actividad docente.
- Asegurar la renovación de la acreditación de aquellas titulaciones de la UA en las que los informes de la Agència Valenciana d’Avaluació i Prospectiva han indicado que la ausencia de un modelo de evaluación de la docencia es una deficiencia que debe ser subsanada.
- El proceso debe ser garantista, es decir, debe evitar la arbitrariedad, ofreciendo la posibilidad a las personas evaluadas de explicar situaciones concretas, y de alegar frente a un dictamen con el que no estuvieran de acuerdo, si fuera el caso.

- Aunque no es el objetivo principal, el sistema debe permitir también detectar las situaciones irregulares que pudieran darse, y establecer medidas de actuación subsanadoras.

Consecuencias de la evaluación docente

Como se ha indicado, en el modelo se persigue la detección de buenas prácticas, así como de los espacios de mejora.

- La Comisión de Evaluación de la Docencia (o en su caso la de Resolución de Recursos) emitirán una resolución motivada individual para cada persona evaluada, donde se recoja la valoración global de su actividad docente durante el curso anterior con las siguientes cuatro categorías: *excelente, muy favorable, favorable o desfavorable*, que conforme indica en la documentación del programa, deben responder a:
 - a) Evaluación excelente: la persona evaluada emplea metodologías de enseñanza que pueden ser utilizadas como ejemplo en su campo; incorpora métodos y técnicas de innovación docente, mantiene actualizados los contenidos y los adapta al cambiante contexto educativo, realiza publicaciones docentes...
 - b) Evaluación muy favorable: el desempeño docente es muy destacado, bien por la calidad de las innovaciones, por los resultados alcanzados por el alumnado, por la opinión de estos y de los responsables académicos...
 - c) Evaluación favorable: el desempeño de la actividad docente es suficiente y adecuado para garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, si bien existen espacios de mejora en uno o varios de los aspectos evaluados.
 - d) Evaluación desfavorable: el desempeño de la actividad docente no es adecuado para garantizar la adquisición de las competencias previstas por el alumnado, se reciben informes negativos en varias fuentes de información o no se cumplen las obligaciones o los mínimos previstos en la dedicación docente.

En el apartado D (*Procedimiento de la universidad para la toma de decisiones derivadas de la evaluación de la actividad docente*) se recogen las consecuencias de cada una de estas categorías (detalladas en la tabla 4).

- En determinadas situaciones, contempladas en el apartado B.2 *Criterios de evaluación*, cabe la posibilidad de que el resultado sea *sin evaluación*, lo que no tendrá efectos favorables ni desfavorables. Esto deberá ser excepcional, fruto de la imposibilidad de realizar la evaluación por no haberse alcanzado el mínimo de docencia necesario. Para evitarlo, los departamentos deberán justificar el motivo de la asignación docente realizada, y podrán solicitar a la Comisión de Seguimiento que esa persona sea objeto de evaluación.

- Además de la valoración global, las resoluciones anuales también contendrán una puntuación desagregada para cada una de las dimensiones de la actividad docente (planificación, desarrollo y resultados).
- La suma de varias resoluciones con calificación *favorable* o superior, a su vez, permitirá la solicitud del complemento quinquenal de méritos de actividad docente reconocido por la AVAP (quinquenio), conforme al proceso detallado en el apartado D, *Procedimiento de la universidad para la toma de decisiones derivadas de la evaluación de la actividad docente*.
- La Universidad de Alicante pondrá a disposición del profesorado un Plan de Mejora de la Actividad Docente, acorde con los resultados de la evaluación. La incorporación a este Plan será necesaria en el caso de haber obtenido resoluciones desfavorables de su actividad docente, y optativa en los demás casos. Este Plan de Mejora de la Actividad Docente, que se detalla en el apartado D.2 *Procedimiento para el seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente*, será aprobado por la Comisión de Seguimiento del modelo DOCENTIA en la Universidad de Alicante, y desarrollado desde el Instituto de Ciencias de la Educación, e incluye el seguimiento de las acciones de mejora propuestas al profesorado. El esquema de dicho Plan se encuentra como anexo 11 de este documento.
- La obtención de una resolución *favorable* o superior en el cumplimiento de la actividad docente oficial será necesaria para dirigir cursos o impartir docencia en títulos propios, cursos de verano de la Universidad de Alicante, cursos de la Universidad Permanente, cursos del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE en lo sucesivo) y para dirigir cursos o impartir docencia en Sedes y Aulas Universitarias en el año académico siguiente al de la notificación de la evaluación.
- De igual modo, la obtención de resoluciones *favorables* o superiores servirá para el acceso a determinadas funciones académicas y docentes, como la participación en tribunales de las Pruebas de Acceso a la Universidad o en las conferencias-coloquio sobre estudios de Grado y sus salidas profesionales. También permitirá formar parte de los Comités de Evaluación de la Docencia.
- La obtención de resoluciones favorables o superiores podrá dar lugar a la percepción de un complemento económico, asignado en función de la categoría académica y de forma proporcional a como se perciben los quinquenios de docencia.

2. Ámbito de aplicación de la evaluación docente

- La aplicación del programa de evaluación de la Docencia en la Universidad de Alicante será universal para todo su profesorado, afectando al personal docente de las siguientes ocho categorías: catedrático/a de universidad, titular de universidad, catedrático/a de escuela universitaria, titular de escuela universitaria, profesor/a asociado/a, profesor/a ayudante doctor/a, profesor/a colaborador/a y profesor/a contratado/a doctor/a.
- Podrán ser evaluados también los/las ayudantes, el profesorado visitante y externo, y el personal investigador en cualquiera de sus formas, siempre que esté dado de alta en las

bases de datos de la Universidad de Alicante y que la docencia por la que vaya a ser evaluado le esté asignada en el Plan de Ordenación Docente del departamento al que se adscriba. No se evaluará al profesorado emérito.

- Se establece la necesidad de mínimo de docencia impartida para poder ser objeto de evaluación, conforme se detalla en el apartado B (*Dimensiones, criterios y fuentes para la recogida de información*). Ese umbral mínimo será definido anualmente por la Comisión de Seguimiento, si bien con carácter general consistirá en la impartición de al menos el 25 % de la docencia a un grupo concreto de estudiantes de la asignatura (sea grupo de teoría, de práctica o de ambas sumadas).
- El profesorado será evaluado de las asignaturas de Grado y Máster oficial donde imparta ese mínimo de docencia, excepto las asignaturas de Trabajo de Fin de Grado, Trabajo de Fin de Máster y Prácticas curriculares o Practicum, que no forman parte del proceso de evaluación. No se evaluará la docencia impartida en titulaciones distintas de Grado y Máster oficial.
- Para conocer la docencia asignada, se tomarán los datos existentes en el Plan de Ordenación Docente del departamento en dos fechas de referencia, una de ellas cercana al final del primer cuatrimestre, y la otra próxima al final del segundo cuatrimestre. Las fechas concretas de toma de dichos datos se propondrán anualmente por la Comisión de Seguimiento para su aprobación por el Consejo de Gobierno, y se les dará publicidad desde el vicerrectorado con competencias en Calidad, incorporándolas en el calendario de acciones anual.
- El profesorado conocerá con antelación qué asignaturas compondrán la actividad docente de la que será objeto de evaluación en cada cuatrimestre, y que se determinará en función de la asignación docente recogida en las bases de datos de la UA en las fechas de referencia.
- La evaluación se realizará para todo el profesorado que cumpla el requisito de docencia mínima impartida. En caso de no alcanzarse dicho mínimo, no existirá la posibilidad de evaluación, salvo solicitud fundada del consejo de departamento a la Comisión de Seguimiento, que decidirá.

3. Periodicidad de la evaluación docente

- La evaluación se realizará anualmente, y se emitirá con respecto al curso inmediatamente anterior.
- Para evitar la saturación de información y la carga de trabajo derivada de esto último, el modelo se asentará sobre una aplicación informática que perseguirá reducir al máximo la carga burocrática de los colectivos implicados (profesorado evaluado, responsables académicos, comisiones de evaluación). Por tanto, se tenderá en la medida de lo posible a trabajar con información cuantitativa que pueda ser automatizada, limitando al mínimo la información cualitativa.

- De igual modo, se trabajará con un plazo amplio, de varios meses, para que el profesorado elabore sus autoinformes, y se ofrecerá a sus responsables académicos una propuesta de calificación que podrán modificar en el caso de que lo consideren necesario o tengan constancia de alguna incidencia. El detalle de estos procesos se recoge en el apartado C (*Procedimiento de la universidad para realizar la evaluación de la actividad docente*).

4. Difusión del modelo de evaluación de la actividad docente

- El modelo propuesto, una vez aprobado por Consejo de Gobierno, se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Alicante (BOUA).
- El modelo deberá ser sometido a seguimiento, conforme establece la ANECA, para que la Universidad pueda revisar y reflexionar sobre la puesta en marcha de la evaluación docente y, si fuera necesario, mejorar el diseño inicial. Para ello se nombrará una Comisión de Seguimiento que analizará anualmente las necesidades de modificación del modelo y propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones que se estimen oportunas, para su aprobación y publicación en el BOUA. En el apartado III *Dimensión de resultados* se detalla la composición y funciones de esta Comisión.
- La Universidad, a través del vicerrectorado con competencias en Calidad, elaborará y mantendrá una página web donde se recogerá, al menos, la siguiente información relativa al modelo de evaluación del profesorado: manual actualizado del modelo de evaluación, composición de las comisiones (de evaluación de la docencia, de seguimiento del programa y de resolución de recursos) y un informe anual de resultados. El contenido de este informe se detalla en el apartado E.1 *Procedimiento para la difusión de los resultados de la evaluación docente*, y se recoge en el anexo 10.
- Cada docente recibirá una resolución individual de la evaluación de su actividad docente donde se contendrá la valoración global obtenida, así como desagregada en las tres dimensiones (planificación, desarrollo y resultados). También se contendrá información útil para conocer cómo se desarrolla dicha actividad, y en su caso la necesidad de establecer acciones de mejora, de acuerdo a los objetivos indicados de la evaluación. Este documento se podrá descargar desde la aplicación infoirmática. Un modelo de esta resolución se recoge en el anexo 9. Cuando el modelo de evaluación se encuentre certificado por ANECA, la Universidad de Alicante podrá expedir un certificado al profesorado con los resultados de sus evaluaciones, conforme al modelo facilitado por el Programa DOCENTIA.
- Concluido el proceso de evaluación anual, las personas con responsabilidad académica (dirección de departamento y dirección de centro) tendrán acceso al expediente histórico de evaluación de la actividad docente del profesorado adscrito a su centro, con la misma información que empleó la Comisión de Evaluación de la Docencia para elaborar su resolución sobre la evaluación de la actividad docente.

5. Agentes implicados en el procedimiento de evaluación

- **Profesor o profesora evaluable.** Se entenderá por tal el profesor o profesora que cumpla los requisitos establecidos para poder ser objeto de evaluación, y que se han indicado en el apartado 2 de este epígrafe. Entre sus obligaciones, además de atender el encargo docente y colaborar en las tareas que le sean encomendadas por su departamento, se encuentra la cumplimentación de un autoinforme de evaluación anual sobre su docencia (ver anexo 2, *Autoinforme del profesorado*).
- **Responsables académicos.** Deberán realizar informes sobre el profesorado que esté adscrito al departamento o centro de su competencia. Tendrán la consideración de responsables académicos, por tanto, los directores o directoras de departamento, y los responsables de los centros (decanos o decanas de facultades y director o directora de la Escuela Politécnica Superior). Dicho informe se encuentra recogido en el anexo 3.
- **Alumnado:** a los efectos de este modelo de evaluación, se entiende como alumnado el que está oficialmente matriculado en alguna asignatura de grado o máster oficial. Con carácter general, en caso de que reciba al menos el 25 % del total de la docencia de una asignatura de un mismo profesor o profesora, tendrá la opción de cumplimentar una encuesta de satisfacción sobre dicha actividad docente, que se recoge en el anexo 1. Esa encuesta constituirá, si el número de respuestas es representativo, una fuente de información para la evaluación del o de la docente. En el apartado B (*Dimensiones, criterios y fuentes para la recogida de información*) se detallan los umbrales para considerar representativas y por tanto estadísticamente válidas las encuestas cumplimentadas por el alumnado. De igual modo, en ese mismo apartado se establecen los criterios a emplear para la evaluación del alumnado en caso de que un profesor o profesora no alcance ese porcentaje mínimo de docencia en ninguna de sus actividades.
- **Comisión de Evaluación de la Docencia (CED)** será la encargada de emitir las resoluciones provisionales al profesorado evaluado, que se convertirán en definitivas si no hay alegaciones. La Comisión de Seguimiento determinará, anualmente, la necesidad de constituir una o más Comisiones de Evaluación, dependiendo del número de docentes a evaluar y del volumen de trabajo estimado. No obstante, teniendo en cuenta la cantidad de docentes a evaluar, próxima a 2.200 personas, para la implantación del modelo se considera adecuado constituir dos comisiones, que deberían tener competencias sobre aproximadamente el mismo número de docentes. En el apartado C (*Procedimiento de la universidad para realizar la evaluación*) se detalla la composición y funciones de la Comisión (o Comisiones) de Evaluación de la Docencia, y en el anexo 5 se recoge su reglamento de funcionamiento y protocolo de actuación.
- **Comisión de Resolución de Recursos.** La Comisión encargada de resolver los recursos presentados será única, y recogerá los recursos presentados por el profesorado evaluado a las resoluciones provisionales emitidas por la Comisión de Evaluación, dentro del plazo establecido para ello. Dicho plazo, así como los detalles de su composición y funcionamiento se recogen en el apartado C (*Procedimiento de la universidad para realizar la evaluación de la actividad docente*) y en el anexo 8.

- **Comisión de Seguimiento del Programa Docentia-UA.** La Comisión de Seguimiento será la encargada de la aplicación del programa, así como de realizar las modificaciones o adaptaciones que corresponda. Será única, y estará presidida por la persona que ostente la titularidad del vicerrectorado con competencias en Calidad. Los detalles de su composición y funcionamiento se recogen en el apartado *III Dimensión Resultados*, mientras que en el anexo 7 se detalla su reglamento de funcionamiento.
- **Unidades y servicios técnicos:** Aunque se trata de un proceso de evaluación de la actividad académica del profesorado, se necesita la participación de diferentes servicios y unidades de tipo técnico y administrativo, esencialmente para el diseño de las aplicaciones informáticas (aplicación de encuestas docentes y puesta en marcha y mantenimiento de la plataforma), así como para la recogida y tratamiento de los datos, y la posterior elaboración de los informes estadísticos finales. En este sentido, es imprescindible el apoyo y soporte técnico de la Unidad Técnica de Calidad, del Servicio de Informática, del Servicio de Gestión Académica y de la Unidad de PDI.
- **Instituto de Ciencias de la Educación (ICE).** Competente en la elaboración y desarrollo del Plan de Mejora de la Actividad Docente, que será obligatorio para aquellas personas que obtengan una evaluación *desfavorable*, y optativo en los demás casos. Dicho Plan, que deberá ser confirmado por el vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa, se presentará a la Comisión de Seguimiento, para su posterior aprobación en Consejo de Gobierno, junto con la modificación anual del modelo de evaluación, y se recogerá en el anexo 11 de este modelo. Al ICE también corresponde garantizar que su profesorado cuente con evaluaciones favorables o superiores en la actividad docente.
- **Vicerrectorado con competencias en Profesorado.** A él corresponde la supervisión de las asignaciones y dedicaciones docentes, así como la aprobación de normativas relativas a la estabilidad y formación del profesorado, modelo de plantilla y cualquier otra relacionada con la estructura docente.
- **Vicerrectorados con competencias en Estudios:** velará por el cumplimiento de una de las consecuencias de la evaluación docente: la necesidad de contar con una resolución favorable o superior para la impartición o dirección de cursos en enseñanzas propias, en cursos de verano, en cursos de la Universidad Permanente o en Sedes y Aulas Universitarias en el año académico siguiente al de la notificación de la evaluación.
- **Vicerrectorado con competencias en Estudiantes:** velará por el cumplimiento de una de las consecuencias de la evaluación docente: la necesidad de contar con una resolución favorable o superior para poder participar en los tribunales de las Pruebas de Acceso a la Universidad, o en las conferencias-coloquio sobre estudios de Grado y sus salidas profesionales.
- **Vicerrectorado con competencias en Igualdad:** a él corresponde el desarrollo de cursos sobre igualdad y perspectiva de género, que forman parte de uno de los indicadores computables en la evaluación de la actividad docente.

- **Vicerrectorado con competencias en Calidad.** Es el vicerrectorado promotor del programa y el coordinador de las acciones relacionadas con él. De él depende presupuestariamente la aplicación del programa DOCENTIA-UA, así como la solicitud y seguimiento de los proyectos de aplicaciones informáticas relacionados con la puesta en marcha del mismo. La emisión de informes, certificados y justificantes de evaluación será competencia también de este vicerrectorado. De igual modo, será responsable de la publicidad del modelo y de los resultados, conforme se detalla más adelante (*apartado E. Difusión de los resultados de la evaluación docente*).

II. DIMENSIÓN METODOLÓGICA DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

En esta dimensión se considera el **cómo** se va a realizar la evaluación de la actividad docente, con el fin de evidenciar que la Universidad de Alicante se ha dotado de los mecanismos necesarios para valorar de forma adecuada la actividad docente de su profesorado.

Más específicamente, se detallan los criterios de evaluación de dicha actividad, las fuentes de información sobre la actividad docente y los aspectos más relevantes del proceso de la evaluación.

B. DIMENSIONES, CRITERIOS Y FUENTES PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN

1. Dimensiones para la evaluación docente (objeto de evaluación)

Una docencia de calidad necesita forzosamente que se atiendan de forma equilibrada todos los aspectos relacionados con el proceso de enseñanza-aprendizaje: planificación de la docencia, desarrollo de ésta, pluralidad de enfoques, coordinación docente, atención al alumnado, aplicación de criterios de evaluación, etc. Por ello, el presente modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Alicante aborda el análisis de todos estos parámetros integrándolos de forma agrupada en tres grandes dimensiones, conforme al modelo de ANECA.

Dimensión I. Planificación de la docencia:

Organización y coordinación docentes:

- Modalidades de organización de la enseñanza (clases prácticas, prácticas externas, seminarios, clases teóricas, tutorías, etc.).
- Coordinación con otras actuaciones docentes, en el ámbito de una titulación y de acuerdo con la política de los centros y los departamentos.

Planificación de la enseñanza y del aprendizaje de las asignaturas impartidas:

- Actividades y resultados de aprendizaje previstos.
- Criterios y métodos de evaluación.

- Materiales y recursos para la docencia.

Dimensión II. Desarrollo de la enseñanza

- Actividades de enseñanza y aprendizaje realizadas.
- Procedimientos de evaluación del aprendizaje aplicados.

Dimensión III. Resultados

- Resultados en términos de objetivos formativos logrados por el alumnado.
- Revisión y mejora de la actividad docente: formación e innovación.

Los formularios que deberá rellenar tanto la persona evaluada (autoinforme) como, en su caso, los responsables académicos, responderán y puntuarán cada uno de esos ítems, para lo que dispondrán como ayuda de unas frases-guía, que faciliten el proceso de reflexión sobre el apartado que en cada momento estén evaluando. Ambos documentos, con el desglose de dichos apartados, se encuentran en el anexo 2 y anexo 3, respectivamente.

Es necesario resaltar que, conforme a las indicaciones de ANECA, **este modelo se centra en la evaluación de la calidad de la actividad**, no en el mero cumplimiento de las obligaciones docentes, que son la condición necesaria para poder evaluar la calidad del desempeño, como tampoco es el resultado de la suma de los méritos docentes del profesorado.

2. Criterios de evaluación

Se propone, para la evaluación de la actividad docente en la Universidad de Alicante, el empleo de los siguientes criterios:

2.1 Para ser objeto de evaluación

a) Será necesario formar parte de una de las categorías de profesorado reconocido. A los efectos de este modelo, se consideran como tales las siguientes figuras (llamado *profesorado evaluable*)

- Catedrática o catedrático de universidad
- Profesora o profesor titular de universidad
- Catedrática o Catedrático de escuela universitaria (figura a extinguir)
- Profesora o profesor titular de escuela universitaria (figura a extinguir)
- Profesora o profesor ayudante doctor
- Profesora o profesor contratado doctor
- Profesora o profesor asociado
- Profesora o profesor colaborador (figura a extinguir)
- Profesorado visitante o externo
- Ayudante
- Personal investigador con docencia reconocida en POD del departamento.

b) Se deberá impartir docencia en un grado o en un máster oficial de la Universidad de Alicante en el año académico evaluado.

c) Que al menos se imparta en una asignatura de grado o de máster oficial el 25 % de la carga lectiva total de ésta (en créditos ECTS). La evaluación de la actividad docente se hará sobre toda la docencia de grado o máster oficial en la que se supere dicho umbral mínimo. Ese 25 % deberá haberse impartido al menos a un grupo de estudiantes, sumando las clases teóricas y prácticas. A los efectos de este modelo de evaluación de la actividad docente, no se considerará la actividad docente en títulos propios ni en enseñanzas no regladas.

d) Sólo si no se alcanza ese umbral mínimo en ninguna actividad docente, se evaluará la actividad en aquellas asignaturas en las que se iguale o supere el 20 % de la carga lectiva total, en créditos ECTS, impartida al menos a un grupo de estudiantes, sumando las clases teóricas y prácticas.

e) Si no se alcanzara ese umbral del 20 %, la persona no sería objeto de evaluación (vid infra, apartado 2.3 de este epígrafe) y la resolución final sería sin evaluación. En ese caso, no se derivarían consecuencias negativas, como la imposibilidad de impartir docencia no oficial, pero tampoco obtendría resultados favorables que, agrupados, dieran opción a solicitar el reconocimiento de los méritos de docencia (quinquenio). Para evitar esto, la persona interesada deberá dirigirse a su consejo de departamento para que éste solicite su evaluación a la Comisión de Seguimiento. El consejo de departamento deberá razonar los motivos por los que no se le ha asignado el umbral mínimo de docencia en al menos una asignatura. La Comisión decidirá si esa persona puede ser evaluada, y en qué asignaturas, si bien con carácter general sería en la que tuviera mayor encargo docente.

f) Ser objeto de evaluación implica:

- Tener encuestas docentes estadísticamente válidas del alumnado.
- Realizar el autoinforme sobre la actividad docente evaluada.
- Recibir informes de las personas con responsabilidad académica que correspondan.
- Disponer de datos institucionales sobre las asignaturas donde haya docencia evaluada
- Recibir de la Comisión de Evaluación de la Docencia, anualmente, una resolución individualizada sobre la actividad docente evaluada, donde se incluyan la valoración global obtenida, así como la desagregada en las tres dimensiones evaluadas (planificación, desarrollo y resultados). Esta resolución de la Comisión de Evaluación de la Docencia incluirá también, en su caso, los comentarios y la propuesta de acciones de mejora necesarias. En el anexo 9 se recoge el modelo de este documento.

g) Para poder ser objeto de evaluación, será condición indispensable atender los siguientes cuatro requisitos previos, considerados *necesarios*:

- En caso de ser responsable de guía docente, haberla cumplimentado y cerrado dentro de los plazos establecidos al efecto.
- Tener publicado el horario de atención al alumnado, a través de la aplicación UACloud, habilitada a tal fin.

- En caso de haber obtenido una resolución de evaluación *desfavorable* el curso anterior, haberse inscrito en el Plan de Mejora de la Actividad Docente.

No atender estos requisitos previos necesarios comportará una evaluación *desfavorable* en el periodo evaluado. La aplicación informará al profesorado de si alguno de estos indicadores está pendiente de cumplirse y el vicerrectorado con competencias en Calidad enviará recordatorios con antelación suficiente de la necesidad de cumplir dichos requisitos. Las diferentes fuentes de información (opinión del alumnado, autoinforme, informe de responsables e indicadores) no podrán alterar dicha valoración, que podrá ser recurrida ante la Comisión de Resolución de Recursos, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en el apartado C.4 (Presentación de recursos por parte del profesorado).

2.2 Profesorado exento del proceso de evaluación

Estarán exentas del proceso de evaluación, y no podrán verse perjudicadas por ello, aquellas personas que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- a) Profesorado que tenga reconocida exención plena de docencia, por motivos de dedicación a la gestión universitaria, por encontrarse en comisión de servicio, en situación de servicios especiales o por razones análogas, conforme se establece en la Resolución de 3 de mayo de 1990 del Consejo de Universidades, en la de 8 de marzo de 1991 de la Secretaría de Estado de Universidades y en el Estatuto de la Universidad de Alicante (art. 161).
- b) Profesorado en situación de sabático anual.
- c) Profesorado que esté o haya estado durante el curso evaluado en situación de permiso de maternidad o paternidad, baja por enfermedad o incapacidad temporal que haya afectado a la docencia de forma significativa durante los dos cuatrimestres y por ese motivo se carezca de información suficiente para poder ser objeto de evaluación. El profesorado que se encuentre en alguna de estas situaciones de este epígrafe deberá solicitar la exención en el proceso, adjuntando las pruebas acreditativas necesarias, para su consideración por la CED que le corresponda. En caso de ser estimada la petición, la valoración será *favorable*, con las consecuencias que procedan.
- d) Otras situaciones análogas legalmente contempladas.

El profesorado que se encuentre en alguna de las situaciones descritas recibirá una evaluación final favorable de la docencia por cada año en el que se encuentre en dicha situación. Excepto en los casos del supuesto c, no será necesario comunicarlo, ya que dicha información se encuentra en las bases de datos de la UA.

2.3 Profesorado excluido del proceso de evaluación

El *profesorado evaluable* que no pertenezca a la categoría anterior y por tanto no esté exento de la evaluación, debe quedar excluido del proceso y no se podrá computar o considerar como evaluado si concurren alguna de las siguientes circunstancias que contempla ANECA:

- a) No haber cumplimentado el autoinforme de su actividad docente, o no contener éste la información necesaria para valorar su actividad.
- b) No existir al menos un informe de una persona con responsabilidad académica sobre la actividad docente del profesor o profesora evaluada, o no contener ésta información necesaria para valorar la actividad.
- c) No contener su expediente alguna fuente de información relevante, o por la falta de fiabilidad de ellas.

En el caso concreto del modelo presentado, el informe de las personas con responsabilidad académica se generará automáticamente por la aplicación, aunque se podrá editar si hay causa justificada para ello. Por tanto, como no será posible carecer de informe de responsable, no habrá motivo de exclusión por este hecho.

Además de por estos motivos, para la Universidad de Alicante será también causa de exclusión del proceso de evaluación:

- d) No tener alumnado matriculado en ninguna de las asignaturas en las que se tiene docencia asignada.
- e) No tener docencia asignada por el departamento en el curso para el que se realiza la evaluación, sin estar en situación de exención.
- f) No alcanzar el mínimo necesario de docencia impartida para ser objeto de evaluación al menos en una asignatura. En ese caso, el consejo de departamento podrá emitir informe razonado dirigido a la Comisión de Seguimiento, conforme a lo dispuesto en los apartados 2.1.d y e de este epígrafe (*vid supra*) explicando los motivos de dicha asignación docente. En caso de que la Comisión de Seguimiento considere suficiente la justificación, decidirá en qué actividad docente podrá ser evaluada dicha persona. Si no se aceptara, se confirmaría la exclusión del proceso de evaluación.

La exclusión del proceso de evaluación por cualquiera de los motivos anteriores dará lugar al resultado de *sin evaluación* para el periodo anual considerado, con las consecuencias que correspondan, conforme se detalla en la tabla 4.

No será causa de exclusión la falta de información estadísticamente válida procedente de las encuestas de opinión del alumnado. En el apartado siguiente se indica cómo actuar en esos casos.

3. Fuentes y procedimientos de recogida de información

Con el fin de asegurar la calidad en el proceso de evaluación, es necesario contar con fuentes

de información fiables y contrastadas. Conforme al manual del programa DOCENTIA, los métodos empleados para obtener la información necesaria para evaluar al profesorado deben:

- a) **Evitar posibles sesgos** en la información recogida. Para ello, se sugiere que, junto a los procedimientos de medida de las percepciones, se apliquen otros que sirvan de contraste. En el caso concreto de la Universidad de Alicante, se proponen preguntas muy similares en las fuentes cualitativas (encuestas del alumnado, autoinforme e informe de responsables académicos) que puedan dar visiones contrastadas de la actividad docente. Los datos objetivos, obtenidos de indicadores cuantificables, servirán igualmente para acreditar la información aportada por las otras fuentes.
- b) Han de ser **válidos**. Para ello se deben utilizar diferentes fuentes de información con relación a una misma dimensión. En el caso de la Universidad de Alicante, se ha considerado adecuado que todas las fuentes de información afecten a las tres dimensiones de forma que el alumnado, el profesorado y las personas con responsabilidad académica deban expresarse sobre la planificación docente, el desarrollo de la enseñanza y los resultados de la misma. La forma de obtener los datos, igualmente, se somete a estrictos controles de calidad, especialmente en lo que respecta a la consideración de las encuestas como estadísticamente válidas, para lo que se proponen criterios técnicos de participación y representatividad mínimas.
- c) La evaluación debe apoyarse en la **interacción con las personas evaluadas**. Para ello, es necesario establecer procedimientos que permitan al profesorado reflejar su propia visión de la actividad docente. Esta premisa queda garantizada en dos niveles: por un lado, facilitando la elaboración de su autoinforme con un plazo amplio, que además le permite conocer y argumentar sobre los resultados globales de las otras fuentes de información cualitativas (informe de responsables y encuestas del alumnado). Por otro lado, el sistema garantiza la posibilidad de alegar frente a una resolución desfavorable, mediante el recurso a una instancia superior (Comisión de Resolución de Recursos).
- d) Las fuentes y formas de evaluación han de ser **viabiles y sostenibles**. En el modelo propuesto para la Universidad de Alicante, se plantea el mínimo número de fuentes de información previsto por ANECA: encuesta a estudiantes, autoinforme del o la docente, informe de responsables y datos procedentes de las bases institucionales. La última de estas fuentes de información es automática; las otras tres se han simplificado al máximo para que su gestión sea viable en tiempo y en personal. Además, el sistema descansa sobre una aplicación informática alojada en la plataforma de UACloud-Campus Virtual que permite la gestión ágil de la información y la elaboración de una propuesta de evaluación a las personas con responsabilidad académica, de manera que sólo será necesario que modifiquen ficha propuesta en el caso de que dispongan de evidencias o indicios fundados de que se ha producido alguna incidencia en la actividad docente de la persona evaluada. El modelo, en fin, es modificable anualmente con el propósito de ir adaptándolo a las necesidades y para incorporar medidas que lo vayan mejorando.

3.1. Encuestas al alumnado

La opinión del alumnado debe recogerse mediante herramientas que garanticen la calidad de los datos, y además debe ser suficientemente representativa. En la Universidad de Alicante se ha establecido, desde el curso 2017/2018, un sistema de toma de datos *online*, mediante una encuesta única por cuatrimestre planteada al alumnado sobre todo el profesorado que le ha impartido un mínimo de docencia, según consta en las bases de datos institucionales. Cada campaña de encuestas, por tanto, tiene dos periodos, uno por cuatrimestre, que se desarrollan con las siguientes fases (las fechas son aproximadas y pueden variar, especialmente las del segundo cuatrimestre, dependiendo de la Semana Santa):

- Principios de noviembre/abril: notificación a los departamentos de la fecha en la que se tomarán los datos de asignación docente para determinar al profesorado que será objeto de encuesta en el primer/segundo cuatrimestre.
- Principios de diciembre/mayo: toma de datos de la aplicación informática para determinar el profesorado a evaluar en el primer/segundo cuatrimestre.
- Inicio de la campaña de encuestas, desde el día hábil siguiente a la toma de datos, hasta el día anterior al periodo de exámenes (convocatorias C2 y C3).
- Febrero y junio: análisis de datos por la Unidad Técnica de Calidad.
- Junio y julio: elaboración de los informes de resultados individuales de las encuestas para cada docente, que podrá descargar a través de UACloud.

Para incentivar la participación en las encuestas, el vicerrectorado con competencias en calidad empleará varias estrategias, entre las que se encuentran: información a través de correo electrónico al alumnado, información a través de la página web de la Universidad, información a través de redes sociales, sorteo de incentivos y otras formas de difusión y de publicidad que en su momento puedan considerarse con el fin de lograr una alta participación y que los datos obtenidos sean fiables.

En este sentido, se desarrollará por el vicerrectorado con competencias en calidad un sistema que asegure que la participación en las encuestas responda de manera fiable a la asistencia a las clases.

Estadísticamente se consideran válidas las encuestas de una asignatura para un profesor o profesora si se alcanza en ellas una participación de al menos el 25 % del universo muestral, entendido como el número total de estudiantes que pueden responderla, no como el número de estudiantes matriculados.

En universos muestrales de 20 alumnos o menos, no se considerará el porcentaje anterior, pero deberá haber como mínimo 3 encuestas cumplimentadas.

No se considerarán válidas encuestas que sólo hayan sido respondidas por una persona.

En caso de que un profesor o profesora no disponga de encuestas o éstas no sean estadísticamente válidas en ninguna asignatura de las que deba ser evaluado, se le asignará la puntuación de la siguiente manera:

- Como primera opción, se le asignará la puntuación media que obtuvo en las encuestas del alumnado del año anterior en la (o las) asignaturas en las que repite docencia.
- Si no fuera posible, se le asignará la puntuación media de las otras asignaturas en las que tuvo evaluación válida el año anterior.
- Si el año anterior no tuvo evaluación, o ninguna fue estadísticamente válida, se le asignará como nota para las encuestas la opinión media del alumnado en las asignaturas en las que tiene docencia su departamento. Se empleará la anualidad en la que es objeto de evaluación.

La Comisión de Seguimiento podrá proponer la modificación de estos umbrales anualmente, que deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la universidad, conforme se establece en el apartado F (*Revisión y mejora del proceso de evaluación de la actividad docente*).

La encuesta al alumnado se realiza mediante una aplicación (*Encuestas docentes*) alojada en la plataforma UACloud-Campus Virtual, a la que sólo tiene acceso el alumnado matriculado en asignaturas de grado o máster oficial. La entrada al sistema se hace mediante contraseña, para asegurar la participación sólo de dicho alumnado, pero se garantiza el anonimato en las respuestas y en el tratamiento posterior de la información. Sólo se podrá acceder a la encuesta desde dentro del Campus de la UA. En la aplicación, el alumnado podrá evaluar a su profesorado, siempre que le haya impartido al menos el 25 % de la docencia, sumando clases teóricas y prácticas. La evaluación de cada una de las preguntas se hace sobre una escala de 0 a 10, además de la respuesta "Sin opinión". La encuesta se realizará sin solaparse con el periodo de exámenes. Las fechas concretas de cada periodo de encuestas se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Alicante (BOUA).

Para facilitar la cumplimentación, se deberá reducir en lo posible el número de preguntas, pero abarcando los diferentes aspectos de la docencia (materiales empleados, atención al alumnado, desarrollo de las clases, cumplimiento de horarios y satisfacción general). No todas tienen el mismo peso en el conjunto de esta fuente de información. En el anexo 1 se recogen las preguntas y el porcentaje en el que contribuyen a la nota final de la encuesta del alumnado.

La Comisión de Seguimiento podrá cambiar anualmente estos valores, así como las preguntas, en la convocatoria anual del programa DOCENTIA-UA, que deberá en todo caso ser aprobada por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social.

Una opinión negativa en la encuesta rellenada por el alumnado, por sí sola, no determinará una evaluación global desfavorable.

3.2. Autoinforme del profesorado

Es habitual que en todo proceso de evaluación de la calidad exista una autoevaluación, entendida como un ejercicio de reflexión que sirva para detectar aspectos de mejora. En este sentido, la autoevaluación debe permitir al profesorado considerar el cumplimiento de los objetivos previstos, analizar la adecuación de los mismos, valorar si los criterios de evaluación están siendo los adecuados a la luz de los resultados obtenidos, etc.

Características del autoinforme

En el modelo de evaluación propuesto para la Universidad de Alicante este informe de autoevaluación o *autoinforme* tendrá las siguientes características:

- Se accederá a él a través de la aplicación informática específica de DOCENTIA en la plataforma UACloud-Campus Virtual de la Universidad de Alicante, mediante identificación. Sólo la persona evaluada podrá acceder para cumplimentar y editar su autoinforme.
- El autoinforme será único, y se entregará a final de curso, sobre la actividad docente de ambos cuatrimestres.
- Con el fin de que la elaboración del autoinforme no interfiera con las tareas docentes e investigadoras del profesorado, la aplicación informática para cumplimentarlo se abrirá tras la campaña de encuestas del primer cuatrimestre y permanecerá abierta hasta finales de curso, conforme se establezca en el calendario aprobado anualmente. De ese modo el profesorado podrá cumplimentar el autoinforme, si así lo desea, de las asignaturas del primer cuatrimestre en ese periodo, o bien evaluar toda su actividad docente al final del curso.
- La autoevaluación se hará sobre aquellas asignaturas del curso en las que el profesor o profesora haya impartido al menos el 25 % de la docencia total a un grupo, en créditos ECTS, sumadas las clases de teoría y práctica.
- En el caso de que la persona evaluada no llegara a dar el 25 % de docencia a ningún grupo en ninguno de los dos cuatrimestres, para evitar que quede sin evaluación este porcentaje podrá ser reducido conforme se indica en el apartado 2.1 (letras c y d).
- El profesorado se autoevaluará atendiendo a las tres dimensiones que contempla ANECA (planificación, desarrollo y resultados de la enseñanza). A los efectos de este modelo, esta última dimensión se denominará *Adquisición de competencias* en el autoinforme del profesorado.
- El profesorado indicará de manera particularizada si se han registrado incidencias en cada una de sus asignaturas, y de qué tipo, aunque la nota final de su autoevaluación será global.
- El profesorado conocerá la información procedente de las otras fuentes (opiniones del alumnado, informes de responsables y resultado de los indicadores docentes) antes de que concluya el periodo de cumplimentación del autoinforme (por tanto, antes del 31 de julio).

Partes del autoinforme

El autoinforme del profesorado se encuentra recogido en el anexo 2. La aplicación informática para realizar el autoinforme contempla tres partes.

La primera de ellas es una valoración semicuantitativa, de cumplimentación sencilla, aunque obligatoria, en la que se deben indicar tres cuestiones:

1. La persona evaluada deberá responder a las mismas preguntas que se plantearon al alumnado en la encuesta sobre la docencia, adaptadas a su caso. Se busca de este modo contrastar la información, conforme a las recomendaciones de ANECA. Esta

valoración se realiza respondiendo a cada pregunta en una escala de 0 a 10 (no existe la opción *sin opinión*).

2. Deberá realizar una estimación de la asistencia media del alumnado a sus clases, sobre el total de personas matriculadas. Podrá indicarlo con un rango amplio, por ejemplo, por cuartiles ($\leq 25\%$; >25 y $\leq 50\%$; >50 y $\leq 75\%$ o bien $>75\%$). Si dispone de datos exactos con evidencias (lo que resulta más sencillo en grupos pequeños, o si se han desplegado sistemas de medición de la asistencia), podrá adjuntar esa cifra. Si la asistencia ha sido inferior a la mitad del alumnado matriculado, deberá indicar la causa a la que atribuya dichas ausencias, de entre una serie de opciones.
3. La tercera parte del apartado semicuantitativo da la posibilidad al docente de indicar si se han producido incidencias durante el desarrollo de la docencia, que pueden ser también contrastadas con la información recibida de las encuestas al alumnado, o de los informes de los responsables académicos. Al igual que las cuestiones anteriores, se recogerá sobre una plantilla de respuestas posibles, con el fin de que su cumplimentación sea rápida y sencilla.

La segunda parte del autoinforme, también de cumplimentación obligatoria, consiste en realizar un ejercicio individual de reflexión de la práctica docente, que permita el autoanálisis necesario para establecer procesos de mejora de la actividad docente.

Esta reflexión se referirá a las asignaturas de Grado y Máster Oficial impartidas en las que se alcance el umbral mínimo de docencia establecido, conforme a las condiciones descritas anteriormente. No hará referencia a enseñanzas impartidas en titulaciones no oficiales.

La autovaloración, guiada por unas indicaciones establecidas a tal efecto, se concretará en una puntuación, en la escala de 0 a 10, acerca de la consideración que la persona evaluada hace de cada una de las tres dimensiones del proceso de enseñanza-aprendizaje: *planificación de la enseñanza, desarrollo y adquisición de competencias o resultados*.

Estas notas, ponderadas según el peso de cada una de las dimensiones, constituirá la nota final del autoinforme.

El autoinforme se completará con una tercera parte, también obligatoria, donde la persona evaluada podrá exponer sus apreciaciones sobre la actividad docente realizada, de forma cualitativa. Esta exposición contendrá los siguientes apartados:

- a) Relación de buenas prácticas docentes que, a su juicio, se han desarrollado durante la docencia evaluada, con especial atención a las técnicas de innovación docente y de dinámica de grupos empleadas y de las que se tenga evidencias.
- b) Aspectos a mejorar en el proceso de enseñanza-aprendizaje en las asignaturas evaluadas, no necesariamente de su competencia, con el fin de recabar información que pueda ser de utilidad para la gestión y la mejora de las titulaciones.
- c) Propuestas de mejora que, a juicio de la persona evaluada, pudieran ponerse en marcha para subsanar los aspectos detectados en el apartado anterior.

Este apartado de consideraciones cualitativas será tenido en cuenta por la Comisión de Evaluación de la Docencia en caso de que necesite información adicional y especialmente si

alguna de las evidencias resulta negativa o si advierte una discrepancia notable entre las opiniones del docente y del alumnado, ante la existencia de quejas formales o por un informe desfavorable por parte del responsable académico del docente.

3.3. Informe de las personas con responsabilidad académica

A los efectos de este modelo, y conforme a lo indicado en el apartado *Agentes implicados en el proceso de evaluación* (vid. *supra*: *Dimensión Estratégica de la evaluación docente*), se entiende por *responsables académicos* los directores o directoras de departamento, así como los máximos responsables de los centros de la Universidad de Alicante (decanos o decanas de facultades y director o directora de la Escuela Politécnica Superior).

El objetivo de estos informes es recabar la opinión de dichos responsables acerca del desempeño docente del profesorado adscrito a estos centros y unidades, y constituir una fuente de información adicional, que pueda ser contrastada con las otras, para contribuir a un proceso global de evaluación.

En líneas generales, este informe de las personas con responsabilidad académica debe servir para detectar incidencias ocurridas durante el desempeño docente, o para confirmar la ausencia de éstas. Un informe negativo de los responsables, por sí solo, no determinará una evaluación desfavorable.

Características del informe

- Habrá un único modelo de “informe de responsable”, con independencia de quién sea la persona que lo cumplimente (dirección de departamento o dirección de centro).
- Tendrán capacidad para cumplimentar este informe de responsable los directores o directoras de departamento y los responsables de centro (decanos o decanas de facultades y director o directora de la Escuela Politécnica Superior). El acceso a este informe se realizará mediante autenticación a través de la aplicación DOCENTIA de UACloud.
- Para redactar sus informes, las personas con responsabilidad académica no conocerán los resultados de las encuestas del alumnado, ni el sistema facilitará información sobre los indicadores más allá de la que sea pública. Se guiarán por las evidencias que hayan recibido a lo largo del curso académico.
- Debido al alto número de profesorado adscrito a los centros (y en menor medida a los departamentos), para que la tarea de realizar informes sea viable y sostenible en el tiempo, se realizará del siguiente modo:
 - a. La aplicación informática propondrá, salvo que se hayan registrado evidencias negativas sobre la docencia, la máxima calificación para el profesorado en el informe de responsable.

- b. Las personas con responsabilidad académica podrán confirmar dicha calificación, o bien realizar modificaciones en aquellas que consideren necesario.
- c. Estas modificaciones deberán darse necesariamente en caso de que las personas con responsabilidad académica tengan evidencias o indicios razonables de que se ha producido alguna incidencia en la docencia atribuible a la persona evaluada (por ejemplo, si han recibido quejas académicas fundadas sobre el desarrollo de la docencia, sobre el cumplimiento de los horarios o sobre la aplicación de los criterios de evaluación).

- La aplicación informática permitirá que las personas responsables de centro (facultades o escuela), tengan la posibilidad de solicitar un informe en idénticos términos a los coordinadores o coordinadoras de las titulaciones en la que la persona evaluada imparta docencia, bien sean de grado o de máster oficial. Estos informes quedarán registrados como evidencia en el sistema y el/la responsable de centro no podrá alterarlos, aunque sí ratificarlos o emitir otro diferente. En todo caso, el/la responsable del centro deberá ser quien firme el informe definitivo, para lo cual podrá apoyarse en dichos informes de la coordinación académica, que se guardarán en la aplicación informática.
- Para los directores o directoras de departamento no existirá esta posibilidad de solicitar un informe a otra persona, sino que deberán realizarlo en caso de tener que modificar la propuesta de nota establecida por la aplicación.
- Si la persona evaluada ocupa una dirección de departamento, tendrá como único informe de responsable el del director o directora de centro (o centros, si imparte docencia en más de uno), y no realizará un informe de responsable sobre sí misma. Igualmente, si la persona evaluada ocupa una dirección de Centro, tan sólo contará con el informe del director o directora del departamento al que esté adscrita.
- Por tanto, el número de informes de responsables puede variar, oscilando entre:
 - a) Uno: en caso de directores/as de departamento o directores/as de centro que impartan docencia sólo en titulaciones de un único Centro.
 - b) Dos: en la mayor parte de los casos, es decir, para el profesorado que no ocupa una dirección de departamento o de centro, y que imparte su docencia en titulaciones de un único centro.
 - c) Más de dos, si se imparte docencia en más de un centro, en cuyo caso habrá tantos informes como responsables de centros donde se cumpla el umbral mínimo de actividad docente.
- La puntuación asignada a los informes de responsables académicos se distribuirá del siguiente modo:
 - a) 50 % el informe del director o directora de departamento.
 - b) 50 % restante, a repartir en partes iguales entre los informes de los responsables de los centros donde se imparta el umbral mínimo de docencia.

- c) En caso de haber sólo un informe, lógicamente tendrá el valor del 100 % de la puntuación de este ítem.

Partes del informe

En el anexo 3 se encuentra el modelo de informe de responsable que se propone. Se cumplimentará a través de la aplicación programada a tal efecto en UACloud y consta de tres partes diferenciadas, de cumplimentación sencilla:

- Registro de incidencias: en primer lugar, se debe elegir, de entre un abanico de opciones, las quejas o incidencias de las que se ha tenido constancia durante el desempeño docente de la persona evaluada en el curso de referencia.
Entre dichas posibles incidencias se encuentran: incumplimiento del horario, ausencias sin justificar, impartición de contenidos no ajustados a la asignatura, deficiente cumplimentación de la guía docente, aplicación inadecuada de criterios de evaluación, incumplimiento de plazos (de actas, de entrega de calificaciones...), atención inadecuada al alumnado, o bien otras (a detallar). Se podrá indicar en qué asignaturas se ha registrado esas incidencias, y adjuntar los documentos necesarios que lo acrediten. De igual modo, se podrá realizar una valoración explicativa de dichas incidencias, si se estima necesario.
- Valoración de las dimensiones de la enseñanza. En esta segunda parte la persona con responsabilidad académica deberá emitir una valoración, en una escala Likert-5, sobre la actividad docente evaluada en cada una de las tres dimensiones del proceso enseñanza-aprendizaje: planificación, desarrollo y adquisición de competencias (o resultados). A partir de esta valoración se obtendrá una nota final ponderada por el peso de cada dimensión, y supondrá el porcentaje que proceda en el peso total de esta fuente de información.
- Valoración cualitativa global (opcional), donde se puedan hacer constar tanto los aspectos a mejorar como las propuestas de mejora.

3.4 Indicadores de actividad docente (evidencias docentes)

La cuarta fuente de información para el proceso de evaluación son los datos disponibles en las bases que obran en poder de la Universidad de Alicante y que tienen relación con la actividad docente: cumplimiento del encargo docente, participación en tareas de tutorización del Programa de Acción Tutorial, en programas de movilidad, participación en tribunales de TFG/TFM o dirección de los mismos, etc. En total, se trata de 22 indicadores, distribuidos en las tres dimensiones analizadas, con los que se quiere reconocer el trabajo vinculado a la enseñanza, más allá del mero cumplimiento del encargo docente.

La aplicación informática realizará los cálculos de estos indicadores, conforme a la baremación establecida, y determinará la puntuación final. En la tabla 2 se resume la puntuación de cada uno de los indicadores, mientras que en el anexo 4 se recogen las fichas detalladas de cada uno de ellos, con la puntuación máxima y los criterios para su obtención.

La persona evaluada conocerá esta información a través de la plataforma con antelación suficiente al final del plazo para cumplimentar su autoinforme. La ficha técnica completa de cada indicador y su puntuación se desarrolla en el apartado C.3. *Informe de evaluación*.

C. PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA EVALUAR LA ACTIVIDAD DOCENTE

El procedimiento se ajusta a lo establecido en el marco general de ANECA, aunque adaptado al entorno socio-académico de la Universidad de Alicante.

1. Comisiones de Evaluación de la Docencia (CED)

Las Comisiones de Evaluación de la Docencia (CED) son clave en el proceso, y sobre ellas descansa la principal carga de trabajo y la mayor responsabilidad. Serán independientes y obrarán bajo los criterios de responsabilidad y proporcionalidad en sus decisiones. En ellas estarán representados tanto el profesorado como el alumnado y recibirán formación específica acerca del cometido que deberán desempeñar.

Número de Comisiones de Evaluación

El número de docentes con posibilidad de ser sometidos a evaluación en la Universidad de Alicante supera los 2.000. Esta cifra total incluye las figuras de profesorado evaluable mencionadas más arriba (vid apartado B.2), y por tanto no contempla a las personas en situación de excedencia, sabático, servicios especiales o que estuvieran de baja o incapacidad en ese momento. Tampoco se recoge a profesorado emérito.

Atendiendo al volumen de trabajo que esto puede significar, y aunque el sistema se automatice en la mayor medida posible, se propone la configuración de dos Comisiones de Evaluación de la Docencia que aborden centros relativamente similares y supongan un reparto del número de docentes a evaluar lo más próximo posible al 50 % cada una de ellas.

CED 1: para las facultades de Derecho, Filosofía y Letras, Educación y Ciencias de la Salud.

CED 2: para la Escuela Politécnica Superior y las facultades de Ciencias y de Ciencias Económicas y Empresariales.

La Comisión de Seguimiento podrá proponer un número diferente de comisiones, así como la distribución de los centros en éstas, en las revisiones anuales del modelo.

Composición de las CED

En cada CED habrá docentes de cada uno de los centros a los que les competa evaluar. Dado que cada Centro tiene un número de docentes muy variado, parece adecuado que la representación en cada Comisión sea proporcional al profesorado a evaluar en cada Centro, con un integrante por cada centenar de docentes (completo, no fracción).

Cada año la Comisión de Seguimiento determinará el número de integrantes de las comisiones de evaluación de acuerdo con la plantilla de profesorado evaluable de cada centro a 31 de diciembre del año en el que comience el curso académico evaluado.

La designación como miembro de la CED se hará mediante sorteo público a lo largo del segundo cuatrimestre del curso a evaluar, anunciado desde el vicerrectorado con competencias en Calidad.

En la Comisión de Evaluación de la Docencia habrá también representantes del alumnado, uno por cada Centro sobre el que la comisión sea competente, lo que significa que habrá cuatro estudiantes en la CED 1 y tres en la CED 2.

Requisitos para formar parte de una Comisión de Evaluación de la Docencia

En el caso del personal docente, serán requisitos para formar parte de una CED, los siguientes:

- Formar parte de alguno de los colectivos de profesorado evaluable con vinculación permanente (CU, TU, CEU, TEU) o con contrato indefinido y dedicación a tiempo completo.
- Tener al menos 2 quinquenios de docencia evaluados positivamente.
- No estar en alguna de las situaciones de exclusión o exención contempladas en este manual.
- No desempeñar cargo de responsable en este proceso (dirección de departamento o de Centro).
- No haber sido objeto de expediente disciplinario, o, habiéndolo sido, que se hubieran cancelado dichos antecedentes.
- Durante los tres primeros años de implantación del modelo, no haber tenido encuestas con valoración media menor de 5 en ninguna asignatura en los tres cursos anteriores al de su incorporación a la CED.
- Cuando el programa esté en marcha, no haber obtenido evaluaciones desfavorables en el curso anterior al de su incorporación a la CED.

En el caso del alumnado, serán requisitos los siguientes:

- Estar matriculado/a en estudios de grado o de máster oficial, con matrícula completa.
- En el caso de estudiantes de grado, haber superado al menos 120 créditos de estos estudios.
- No haber sido objeto de sanción por realización fraudulenta de pruebas de evaluación, y no haber sido objeto de expediente por ésta u otras causas. En caso de haberlo sido, deberá haber transcurrido el plazo equivalente a la prescripción de la sanción impuesta.

- Haber demostrado aprovechamiento durante los estudios. Se entenderá por tal no tener más de seis créditos pendientes de cursos anteriores y no haber estado en cuarta convocatoria o superior en ninguna asignatura.

Los miembros de las Comisiones serán elegidos por sorteo, mediante una aplicación informática programada a tal efecto, de entre los que cumplan las citadas condiciones. El listado de integrantes de las Comisiones será publicado en la web del programa de evaluación de la docencia de la UA y en el Boletín Oficial de la Universidad de Alicante.

La pertenencia a la CED será por un curso académico, y sus miembros serán nombrados con la suficiente antelación, antes del final del curso anterior.

Consecuencias de formar parte de una CED

La selección como miembro de la CED comportará las siguientes consecuencias:

- En el caso del personal docente
 - a) No será reelegible como integrante de una CED durante los cinco años siguientes.
 - b) Para evitar conflicto de intereses, las personas que formen parte de una CED se abstendrán en el procedimiento cuando deban ser evaluadas.
- En el caso del alumnado, se contemplará el reconocimiento de tres créditos por el desempeño de actividades de representación estudiantil.

En ambos casos (profesorado y alumnado) se firmará un documento en el que se adquiere un compromiso de confidencialidad sobre la información que se empleará en la evaluación del profesorado. Este documento se recoge en el anexo 6.

2. Protocolo de evaluación

El proceso de evaluación de la actividad docente se desarrolla a lo largo de todo el curso académico. El calendario detallado de cada curso se propondrá anualmente por la Comisión de Seguimiento para su aprobación por el Consejo de Gobierno y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alicante. El protocolo por el cual se desarrolla la evaluación se sustenta en dicho cronograma, de la siguiente manera:

Fase 1: Aprobación del calendario de acciones y del modelo para el curso siguiente

Anualmente, y a propuesta de la Comisión de Seguimiento, se presentará al Consejo de Gobierno, para su aprobación, el calendario de acciones relacionadas con la evaluación docente para ese curso incluyendo las actualizaciones que se consideren oportunas y las fechas de referencia. Este calendario deberá contener al menos:

- a) Fechas de referencia en el proceso de evaluación: toma de los datos de asignación docente en UXXI-AC para las encuestas, fechas concretas de cumplimentación de las encuestas por el alumnado (de ambos cuatrimestres) y fechas concretas para la

elaboración de los autoinformes del profesorado y los informes de las personas con responsabilidad académica.

- b) Características de Plan de Mejora de la Actividad Docente.
- c) Fechas de cualquier otra acción que afecte al modelo o al proceso de evaluación de la actividad docente en la Universidad de Alicante.

Fase 2: Recogida de información

Al final del primer cuatrimestre se abrirá la aplicación informática *Encuestas docentes* en UACloud, para que el alumnado exprese su opinión acerca de la actividad docente de su profesorado durante este periodo.

Al mismo tiempo, el profesorado dispondrá de acceso a la aplicación DOCENTIA en UACloud para poder rellenar su autoinforme sobre la actividad docente de ese primer cuatrimestre.

A continuación, se volcarán los datos institucionales del profesorado en la aplicación DOCENTIA en UACloud, que contendrá una valoración numérica en función de la puntuación obtenida en cada uno de los indicadores. Esta información será conocida por el profesorado a lo largo del mes de junio, pudiendo aportar en caso de considerarlo necesario, méritos adicionales para su consideración por la CED en aquellos indicadores que lo requieran.

Al final del segundo cuatrimestre, en los plazos establecidos en el calendario oficial aprobado por el Consejo de Gobierno, las personas con responsabilidad académica deberán realizar su informe sobre el profesorado que les corresponda, en el caso de que cuenten con evidencias de que se hayan producido incidencias en el desempeño de su actividad docente. En caso contrario, podrán ratificar la nota máxima en este apartado, que vendrá establecida por defecto en el sistema.

El profesorado que esté sometido a evaluación dispondrá de tiempo adicional para acabar de elaborar su autoinforme. De ese modo podrá conocer el resultado de las encuestas de opinión del alumnado, así como el informe de los responsables y la puntuación obtenida en el apartado de indicadores.

Fase 3: Evaluación y protocolo de funcionamiento de las CED

Conforme se cumplimenten y cierren las distintas fuentes de información, la aplicación informática sobre DOCENTIA calculará la puntuación obtenida en ellas por cada docente, y propondrá una calificación a partir de la puntuación obtenida. Esa calificación, que lo será con carácter previo, será alguna de las siguientes: EXCELENTE, MUY FAVORABLE, FAVORABLE, DESFAVORABLE. A esas cuatro categorías se añaden las otras situaciones descritas en este modelo: EXENTO/A y EXCLUIDO/A (este último, con resultado *sin evaluación*). En el anexo 5 se detalla el reglamento de funcionamiento de las Comisiones de Evaluación de la Docencia.

3. Resolución de la evaluación

A partir de ese momento, se reunirán las CED con el fin de analizar los resultados propuestos por la aplicación. Las CED analizarán, necesariamente:

- Aquellos casos con valoración previa EXCELENTE, para los que deberán confirmar que, conforme establece ANECA, la calidad del desempeño docente más allá de ser destacable, debe ser un referente para la Universidad, por la metodología utilizada, las innovaciones realizadas, etc.
- Aquellos casos con valoración previa DESFAVORABLE, con el fin de determinar si “el profesor no cumple adecuadamente con sus obligaciones docentes” o si se ha producido una valoración muy negativa en varias de las fuentes de información empleadas (encuestas de estudiantes, informes de responsables, indicadores). En caso de confirmar esta valoración, la CED establecerá en su informe la forma de incorporación de esa persona al Plan de Mejora de la Actividad Docente.
- Aquellos casos en los que el desempeño en alguna de las dimensiones sea anormalmente bajo, o bien haya informes negativos en alguna de las fuentes de información empleadas.
- Aquellos casos en los que el profesorado haya aportado información para alguno de los indicadores, excepto en los que se contemple una evaluación por parte de una comisión especializada. En el resto de los casos, la CED correspondiente deberá valorar dichos méritos y asignar la puntuación que estime adecuada dentro del rango posible de este indicador.
- Aquellos casos en los que las personas objeto de evaluación hayan manifestado encontrarse en situación de EXENCIÓN, cuando esto sea necesario: permisos por maternidad o paternidad, bajas por enfermedad, situaciones de incapacidad u otras similares, siempre que afecten significativamente a la docencia de los dos cuatrimestres y por tanto impidan tener información suficiente para poder proceder a la evaluación. La CED valorará la documentación aportada y, en caso de estimar procedente la petición, emitirá a la persona evaluada una resolución *favorable*.
- En todos los casos, las Comisiones de Evaluación de la Docencia podrán tener acceso a los expedientes concretos de cada docente, con el fin de poder emitir una valoración provisional, que necesariamente deberá estar razonada. Este expediente contendrá:
 - El contenido íntegro del autoinforme
 - El contenido íntegro de los informes de las personas con responsabilidad académica
 - Los resultados numéricos de las encuestas cumplimentadas por el alumnado
 - La información procedente de los indicadores y de las bases de datos institucionales que se hayan empleado en el proceso.

Con esta información, la CED emitirá una resolución provisional de evaluación de la actividad docente, confirmando o modificando al alza las notas propuestas por la aplicación, que

serán, igualmente: *excelente, muy favorable, favorable y desfavorable*. Se contemplarán también las otras situaciones, no evaluadas, de *exento/a* y *excluido/a (sin evaluación)*.

Esta resolución provisional incluirá las acciones de mejora que cada docente deberá poner en marcha, en caso de ser necesarias, para mejorar la evaluación en el curso siguiente. Las notas propuestas se obtendrán a partir del cruce de las cuatro fuentes de información: datos o evidencias docentes, encuestas del alumnado, autoinforme e informe (o informes) de las personas con responsabilidad académica, basadas en las tres dimensiones del modelo: planificación, desarrollo y resultados. En la tabla siguiente se refleja el peso de cada una de las fuentes de información (en las columnas) y de las dimensiones (en las filas):

Tabla 1. Peso de las dimensiones y de las fuentes de información en el conjunto de la evaluación

DIMENSIONES	FUENTES DE INFORMACIÓN DOCENTIA-UA 2018			
	ENCUESTAS ALUMNADO	AUTOINFORME	INFORME RESPONSABLES	EVIDENCIAS DOCENTES ⁽¹⁾
PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA	-	7	7	(0-34)
DESARROLLO DE LA DOCENCIA	15	7	7	(0-58)
RESULTADOS (ADQ. COMPET)	10	6	6	(0-10)
MÁXIMA PUNTUACIÓN POSIBLE (SOBRE 100)	25	20	20	35

(1) Entre paréntesis figura el intervalo de puntos posibles sumando todos los indicadores de cada dimensión.

En cuanto al peso asignado a las encuestas del alumnado, procede de la ponderación de las preguntas de la encuesta, que se detalla en el anexo 1.

Se recoge a continuación el peso asignado a cada uno de los indicadores propuestos para el cálculo de las evidencias docentes, que suponen el 35 % del peso total de la evaluación. En total son 22 indicadores, y la información de todos ellos está disponible de forma automática a través de las bases de datos de la UA, o bien podrá ser aportada por el profesorado. Cada uno de ellos tiene una puntuación máxima, que podrá ser menor en ocasiones, en función del grado de cumplimiento. Se sumará la puntuación obtenida por cada docente en todos los indicadores, con independencia de las dimensiones. El máximo total que se puede alcanzar en esta fuente de información no superará los 35 puntos.

Tabla 2. Indicadores de evaluación de la docencia y su puntuación (ver anexo 4 para el detalle del cálculo de cada indicador)

DIMENSIÓN 1: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA		Puntuación Máxima
1.1	<i>Nivel de cumplimiento del encargo docente</i>	8
1.2	Participación en las comisiones académicas de las titulaciones	2
1.3	Participación en el programa Redes de Investigación en Docencia	4
1.4	<i>Uso de herramientas tecnológicas participativas en la docencia</i>	4
1.5	Pertenencia a comisiones relacionadas con la evaluación de la docencia	6
1.6	Tareas de coordinación de docencia	4
1.7	<i>Formación en perspectiva igualitaria, de género e inclusiva en la docencia</i>	6
DIMENSIÓN 2: DESARROLLO DE LA DOCENCIA		Puntuación máxima
2.1	Contexto docente	6
2.2	<i>Cumplimiento con las tareas de gestión de la docencia</i>	8
2.3	Dirección de TFG/TFM	6
2.4	Participación en tribunales de TFG/TFM	4
2.5	Dirección de tesis doctorales	6
2.6	Estancias docentes acreditadas	4
2.7	Tutorización de prácticas externas	4
2.8	Participación en acciones de tutela académica (PAT)	4
2.9	Impartición de docencia en lenguas extranjeras	4
2.10	Impartición de docencia en valenciano	4
2.11	<i>Elaboración de documentos y materiales de utilidad para el alumnado</i>	6
2.12	Atención a estudiantes con necesidades especiales	4
2.13	<i>Actividades de extensión universitaria que refuercen la docencia oficial</i>	4
DIMENSIÓN 3: RESULTADOS		Puntuación máxima
3.1	<i>Cumplimentación de encuestas relacionadas con la calidad docente</i>	4
3.2	<i>Participación en actividades de mejora docente</i>	6

Se marcan en cursiva y con las celdas sombreadas aquellos indicadores “universales”, al alcance de todo el profesorado. Son los que no requieren un proceso de selección previo, ni el cumplimiento de requisitos específicos.

La suma de todos los indicadores, en caso de poderse alcanzar, sería de 108 puntos. Sin embargo, sólo 35 como máximo formarán parte de esta fuente de información para la baremación final. De este modo se ofrecen múltiples posibilidades al profesorado para alcanzar la máxima puntuación, mediante la realización de diversas actividades (dirección de TFG/TFM, estancias docentes, docencia en inglés o valenciano...). Esa puntuación de 35 es posible lograrla sólo con los llamados *indicadores universales* (que suman 42 puntos). Se entiende por *indicadores universales* aquellos que no requieren un nombramiento o selección previa, y que por tanto están al alcance de todo el profesorado. Se ha procurado también valorar aquellas actividades relacionadas con la enseñanza que generan esfuerzo y tiempo al docente y que hasta este momento carecían de reconocimiento. De igual modo, se quiere incentivar la participación en aquellas cuestiones que forman parte de la política estratégica de la Universidad, como la docencia en inglés y valenciano, o el desarrollo de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La relación de indicadores y su peso podrán ser modificados anualmente a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Para obtener la calificación final del profesorado, se sumará la puntuación de las evidencias docentes con independencia de la dimensión, teniendo en cuenta que el máximo posible será de 35 puntos. A la cifra conseguida se añadirá el resultado global de la encuesta del alumnado, del autoinforme y de los informes de las personas con responsabilidad académica.

La puntuación final, fruto de dicha suma, comportará el resultado de la evaluación. Para que la distribución final pueda discriminar de forma adecuada la excelencia, se reserva para la mejor calificación el 5% superior de las notas que igualen o superen los 80 puntos.

Para la evaluación excelente, además, se tendrá en cuenta la satisfacción de estudiantes y responsables académicos, de forma que la opinión global de su alumnado y de las personas con responsabilidad académica deberá ser igual o superior a 9 puntos sobre 10.

El reparto de puntos y resultados es el siguiente:

Tabla 3. Puntuación obtenida y resultados de la evaluación docente

PUNTUACIÓN OBTENIDA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
$\geq \alpha$	EXCELENTE
≥ 80 y $< \alpha$	MUY FAVORABLE
≥ 65 y < 80	FAVORABLE
< 65	DESFAVORABLE

α = 5 % superior del conjunto de calificaciones *muy favorables* (80 o más puntos).

4. Presentación de recursos por parte del profesorado. Resolución de recursos

Tras conocer la resolución provisional, que será confidencial y se podrá descargar a través de la aplicación DOCENTIA-UA, el profesorado dispondrá de un tiempo suficiente para presentar recurso ante la Comisión de Resolución de Recursos (CRR). Los plazos concretos se determinarán anualmente en cada actualización del modelo.

La Comisión de Resolución de Recursos se reunirá tras la finalización del plazo para su presentación, y analizará las presentadas por el profesorado evaluado. Estará compuesta por:

- El vicerrector o vicerrectora con competencias en Calidad, que presidirá la Comisión por delegación del rector o rectora

- El vicerrector o vicerrectora con competencias en Profesorado
- El director o directora del Secretariado con competencias en Calidad
- El director o directora del Secretariado con competencias en Profesorado
- El director o directora del Instituto de Ciencias de la Educación
- El presidente o presidenta de la Junta de Personal Docente e Investigador
- El presidente o presidenta del Comité de Empresa
- Un o una estudiante, miembro del Consejo de Estudiantes y por designación de éste.

Todos los miembros de la Comisión lo serán mientras ocupen los cargos por los que se incorporan a ella, excepto el alumno o alumna, que será renovado por curso académico.

La pertenencia a la CRR no comportará compensación alguna a sus miembros, sin perjuicio de la puntuación que corresponda por el indicador 1.5 (*Pertenencia a comisiones relacionadas con la evaluación de la docencia*), al personal docente que la integre y que esté sometido a evaluación. Por su parte, el o la representante del alumnado podrá solicitar el reconocimiento de dos créditos por el desempeño de actividades de representación estudiantil.

La CRR podrá, si lo considera necesario, recabar informes de la Comisión de Evaluación de la Docencia que haya valorado el caso de la persona reclamante, así como dar audiencia o solicitar informes a quienes se considere que pueden facilitarla con relación a este proceso (como por ejemplo el o la reclamante y los responsables de departamento o de Centro, entre otros).

Los acuerdos se tomarán por mayoría de sus miembros, y en caso de empate resolverá el voto de calidad de la persona que ostente la presidencia. Dichos acuerdos se concretarán en un acto resolutorio final, con indicación de los votos particulares, si fuera el caso. En dicho acto se responderá a las reclamaciones presentadas, en sentido estimatorio o desestimatorio, y se otorgará una nota final de entre las siguientes: *excelente, muy favorable, favorable, desfavorable*.

Contra las resoluciones de la CRR cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente, conforme determine la ley.

III. DIMENSIÓN RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

D. PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

La evaluación de la actividad docente del profesorado debe estar asociada a consecuencias, conforme establece el programa DOCENTIA de ANECA. Teniendo en cuenta que el objetivo básico del modelo de evaluación que se propone es mejorar la calidad de la docencia en la Universidad de Alicante, las consecuencias deben ir en torno a posibilitar la mejora en

aquellos casos en los que se detecten deficiencias, facilitando su subsanación mediante, entre otras medidas, la incorporación al Programa de Mejora de la Actividad Docente. De igual modo, debe haber ciertos estímulos que permitan reconocer las dedicaciones docentes y las innovaciones educativas puestas en marcha que excedan el mero cumplimiento de los estándares, considerando de forma más positiva las evaluaciones *excelentes* por encima de las *muy favorables*, y estas por encima de las *favorables*.

Se propone así una serie de medidas o consecuencias que van aumentando positivamente conforme el resultado de la evaluación es mejor. Al mismo tiempo, se ofrece la posibilidad a los departamentos para que, si lo estiman necesario, utilicen la información de las evaluaciones como un criterio más en la organización docente.

No obstante, la principal consecuencia es la relación entre las evaluaciones *favorables* (o superiores) y la posibilidad de solicitar el reconocimiento del complemento económico por méritos docentes (quinquenio, regulado por el RD 1086/1989, de 28 de agosto), así como el requisito de una evaluación favorable o superior en la docencia reglada para poder impartir docencia en títulos propios, o en otros cursos promovidos en la UA, o bien la posibilidad o no de incorporarse a ciertas actividades, como se detalla a continuación.

1. Procedimiento para la toma de decisiones derivadas de la evaluación docente

Con el fin de reconocer las buenas prácticas en la docencia, así como favorecer la mejora en los casos donde la evaluación sea desfavorable, se proponen las consecuencias derivadas de la evaluación docente que figuran en la tabla siguiente y que tendrían efecto –con carácter general- al año siguiente.

Tabla 4. Consecuencias derivadas de la evaluación docente

VALORACIÓN	CONSECUENCIAS
FAVORABLE ⁽¹⁾	- Posibilidad, en su caso, de utilizar ese año de evaluación positiva en el cómputo de cinco necesarios para la solicitud del complemento de méritos por actividad docente (quinquenio). - Posibilidad de dirigir cursos o impartir docencia en las enseñanzas propias, cursos de verano de la Universidad de Alicante, cursos de la Universidad Permanente, cursos del ICE y en Sedes y Aulas Universitarias en el curso académico siguiente al de la notificación de la evaluación. - El departamento podrá considerar dicha valoración (o una acumulación de ellas) en su organización docente para el año siguiente. - La obtención de resoluciones favorables o superiores podrá dar lugar a la percepción de un complemento económico, asignado en función de la categoría académica y de forma proporcional a como se perciben los quinquenios de docencia. - <i>Posibilidad de incorporarse como miembro del tribunal evaluador de las Pruebas de Acceso a la Universidad.</i>

	- Posibilidad de formar parte de una Comisión de Evaluación de la Docencia al año siguiente. - Posibilidad de formar parte como tutor o tutora en el Plan de Acción Tutorial.
MUY FAVORABLE	- Las mismas consecuencias que para la valoración <i>favorable</i>, y además: - Posibilidad de participar en la jornada de conferencias-coloquio sobre estudios de Grado y sus salidas profesionales. - Posibilidad de considerar el resultado de esta evaluación (o una acumulación de ellos) como mérito de especial relevancia docente de cara a la promoción y estabilidad del profesorado conforme al <i>Plan de promoción y estabilidad del profesorado de la UA</i>.
EXCELENTE	- Las mismas consecuencias que para la valoración <i>muy favorable</i> y además: - Prioridad para incorporarse como miembro del tribunal evaluador de las Pruebas de Acceso a la Universidad, en los términos que establezca el vicerrectorado con competencias en esta materia. - Prioridad para participar en la jornada de conferencias-coloquio sobre estudios de Grado y sus salidas profesionales. - El profesorado que alcance la evaluación de “excelente”, recibirá un diploma acreditativo de este hecho, que podrá recoger en el rectorado en la forma en que se determine.
DESFAVORABLE	- Obligatoriedad de inscribirse en el Plan de Mejora de la Actividad Docente para poder ser objeto de evaluación al año siguiente. - El departamento podrá considerar dicha valoración (o una acumulación de ellas) en su organización docente para el año siguiente. - Imposibilidad para acceder a las consecuencias de las evaluaciones <i>favorables</i> o superiores.
SIN EVALUACIÓN	- Imposibilidad de utilizar ese año de evaluación positiva en el cómputo de cinco necesarios para la solicitud del complemento de méritos por actividad docente (quinquenio). - Posibilidad de dirigir cursos o impartir docencia en títulos propios, cursos de verano de la Universidad de Alicante, cursos de la Universidad Permanente, cursos del ICE y en Sedes y Aulas Universitarias en el curso académico siguiente al de la notificación de la evaluación. - Imposibilidad para acceder al resto de consecuencias derivadas de las evaluaciones <i>favorables</i> o superiores.

(1) Las consecuencias marcadas en cursiva no serán posibles en el caso de que el *favorable* se obtenga por pertenecer a alguno de los colectivos de profesorado exentos de la evaluación.

Los departamentos podrán emplear las evaluaciones de la actividad docente como un criterio de prelación para el acceso a plazas de cuerpos docentes de la Universidad.

Los departamentos podrán tener en cuenta los resultados de la evaluación docente como un mérito a la hora de renovar el contrato de su profesorado.

Relación entre la evaluación positiva y el complemento por méritos docentes (quinquenio)

En todos los casos en los que se obtenga una *evaluación positiva* de la actividad docente, esa anualidad servirá para el cómputo total de cinco años por los que se solicitará el complemento económico por méritos docentes, regulado en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario. Se entenderá por evaluación positiva aquella en la que se obtenga un dictamen *favorable*, *muy favorable* o *excelente*.

La forma de solicitar el quinquenio será la siguiente:

- Serán necesarias al menos tres evaluaciones positivas, en un conjunto de cinco años no necesariamente consecutivos, para poder solicitar el reconocimiento de ese complemento.
- Por tanto, el número máximo de anualidades evaluadas como *desfavorables* para el cómputo del quinquenio será de dos en un conjunto de cinco años y, en todo caso, su solicitud estará supeditada al seguimiento que se haga de las recomendaciones propuestas en el Plan de Mejora de la actividad docente.
- Si en los cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud no hubiera tres evaluaciones positivas, se podrán emplear aquellos años con dicha evaluación que no hubieran sido utilizados para solicitudes reconocidas de quinquenios anteriores.
- Si tampoco en ese caso hubiera tres evaluaciones positivas, se deberá esperar a acumular dicha cifra para solicitar el reconocimiento del complemento por méritos docentes.
- No se podrá emplear más de una vez una evaluación anual positiva para el reconocimiento del complemento por méritos docentes.

Como ejemplo de lo anterior, se seguirá lo reflejado en la tabla siguiente, que recoge una selección de casos posibles de obtención de una evaluación *favorable* o *desfavorable*, y el año en el que se podría solicitar el quinquenio:

Tabla 5. Relación entre el resultado de la evaluación y la solicitud del quinquenio (selección de casos)

CASO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7
1	F	F	F	F	F		
2	F	F	F	F	D		
3	F	F	F	D	D		
4	F	F	D	D	D	F	
5	F	D	D	D	D	F	F

F: evaluación *favorable* o superior

D: evaluación *desfavorable* o resultado *sin evaluación*

Casilla en verde: año al final del cual se puede solicitar el reconocimiento del quinquenio

- En el caso del profesorado que haya tenido algún año valorado como SIN EVALUACIÓN, esa anualidad no podrá ser tomada en cuenta como favorable para la solicitud del complemento quinquenal de méritos docentes. Los casos "sin

evaluación” deberán ser excepcionales y sólo se contemplan para las situaciones en las que no se alcance el mínimo umbral de docencia para ser objeto de evaluación, y que además no haya solicitud razonada para ello por parte del Consejo de Departamento, o ésta sea desestimada por la Comisión de Seguimiento.

Las decisiones que se deben tomar para aplicar las consecuencias mencionadas corresponden a diferentes vicerrectorados de la universidad, y se incorporarán en las normativas, indicaciones o instrucciones correspondientes emitidas por cada uno:

- Vicerrectorado con competencias en Profesorado: responsable de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la promoción y la estabilidad laboral del profesorado.
- Vicerrectorado con competencias en Estudios: establecerá como necesaria la evaluación *favorable* o superior para aceptar propuestas de dirección de cursos o impartición de docencia en títulos propios, en Sedes y Aulas Universitarias y en la Universidad Permanente.
- Vicerrectorado con competencias en Estudiantes: establecerá el requisito de disponer de evaluaciones *favorables* o superiores para la participación en las Pruebas de Acceso a la Universidad y las jornadas de acogida a estudiantes de bachillerato.
- Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa: establecerá la necesidad de contar con evaluaciones *favorables* o superiores para incorporarse al Programa de Acción Tutorial.

Además, los Consejos de Departamento podrán emplear los resultados de las evaluaciones docentes de su profesorado como criterio para la organización de la docencia.

El seguimiento de las personas evaluadas con *desfavorable* corresponderá a la Comisión de Seguimiento, que deberá determinar si se han cumplido las recomendaciones propuestas en el Plan de Mejora de la Actividad Docente, conforme se indica en el apartado siguiente.

2. Procedimiento para el seguimiento de las acciones derivadas de la evaluación docente

Las acciones derivadas de la evaluación docente se dan sobre todo en el caso de evaluaciones *desfavorables*. Ante evaluaciones positivas, el profesorado obtiene la posibilidad de participar en diferentes actividades académicas (enseñanza no reglada, participación en tribunales, inscripción en el PAT...), que tienen su propia regulación.

Sin embargo, en el caso de resoluciones desfavorables, se debe producir la incorporación del o la docente al *Plan de Mejora de la Actividad Docente de la UA*.

Características del Plan de Mejora de la Actividad Docente de la UA

Dicho Plan tendrá dos partes:

1. Un **Plan de carácter general**, consistente en una serie de cursos propuestos por el Instituto de Ciencias de la Educación, que deberán ser aprobados por la Comisión de Seguimiento del programa DOCENTIA-UA, previa a su aprobación por el Consejo de Gobierno. Una vez aprobado, se publicará como anexo de la actualización anual del modelo DOCENTIA para el año siguiente. También se publicará en el BOUA y en la web del programa DOCENTIA-UA.

Los cursos que integren este Plan General de Mejora de la Actividad Docente estarán distribuidos en las tres dimensiones del modelo: cursos sobre la planificación docente, cursos sobre el desarrollo de la enseñanza y cursos sobre los resultados, impartidos por personal especializado. Como el resto de la oferta formativa del ICE, esta formación contará con el visto bueno del Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa. El mínimo de cursos ofertados por cada dimensión será de dos.

En la resolución individual de evaluación emitida por la CED se indicará a cuántos de esos cursos debe inscribirse el o la docente que haya obtenido evaluación desfavorable.

La CED podrá recomendar la realización del Plan de Mejora de la Actividad Docente en aquellas dimensiones en las que la persona evaluada haya obtenido una puntuación inferior al 50% de la que podría conseguir, con independencia de que su valoración final sea favorable o superior.

Todo el profesorado, con independencia del resultado de su evaluación, podrá acceder a este plan de mejora, lo que supondrá la puntuación que corresponda en el indicador *Participación en actividades de mejora docente*.

La inscripción y superación en esos cursos será un mérito puntuable para la convocatoria DOCENTIA-UA del año siguiente en todos los casos, y requisito indispensable para poder ser evaluado en el caso de las personas que hayan obtenido evaluación desfavorable.

Una vez terminado el desarrollo de los cursos, el ICE remitirá a la Comisión de Seguimiento información sobre las personas que se inscribieron y superaron el Plan de Mejora de la Actividad Docente.

2. Además de estas acciones de carácter general, habrá un **Plan Específico de Mejora de la Actividad Docente**, orientado de manera individualizada a la persona evaluada, que contendrá:
 - e) Los aspectos a mejorar y las acciones de mejora propuestas por los responsables de Centro y de Departamento en sus informes (parte 3 del informe, *Valoración cualitativa global*)
 - f) Las indicaciones específicas que en su caso pudiera hacer la Comisión de Evaluación de la Docencia en su resolución.

Los responsables académicos (de Centro y de Departamento) deberán indicar en su autoinforme del año siguiente si se han cumplido las determinaciones del Plan Específico

de Mejora de la Actividad Docente propuestas (esta pregunta sólo aparecerá en el caso de docentes que el año anterior obtuvieran evaluación *desfavorable*).

Dichos informes de responsables académicos emitidos sobre personas que obtuvieron calificación *desfavorable* serán evaluados directamente por la Comisión de Seguimiento, no por la Comisión de Evaluación de la Docencia.

La Comisión de Seguimiento, a la vista de la información recibida por el Instituto de Ciencias de la Educación sobre el cumplimiento del Plan General, y de la información de los responsables sobre el cumplimiento del Plan Específico, determinará si procede la evaluación del año en curso.

Tanto las acciones generales como las específicas serán de obligatorio cumplimiento en el caso de obtener dictámenes desfavorables, para poder ser evaluado al año siguiente.

E. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DOCENTE

Procedimiento para la difusión de los resultados de la evaluación docente

Los resultados de la evaluación docente se difundirán del siguiente modo:

1. Cada docente recibirá una evaluación individual, emitida por la CED correspondiente en forma de acto resolutorio, sobre su desempeño en la docencia durante el curso anterior. Dicha resolución contendrá una valoración global en una de las cuatro categorías propuestas (excelente, muy favorable, favorable o desfavorable), o bien que refleje alguna de las situaciones excepcionales (exención, exclusión sin evaluación).
2. En todo caso, dicha resolución contendrá además una valoración desglosada por cada una de las dimensiones de la actividad docente evaluadas: planificación de la docencia, desarrollo y resultados.
3. En el caso de las evaluaciones desfavorables (y opcionalmente en las favorables), se indicará el nivel de incorporación necesario al Plan de Mejora de la Actividad Docente del Profesorado, así como otras acciones de mejora que en su caso se estimen necesarias.
4. Concluido el proceso de evaluación anual, las personas con responsabilidad académica (dirección de departamento y dirección de centro) tendrán acceso al expediente histórico de evaluación de la actividad docente del profesorado adscrito a su centro, con la misma información que empleó la Comisión de Evaluación de la Docencia para elaborar su resolución sobre la evaluación de la actividad docente.
5. La Universidad de Alicante se compromete a publicar, a través del vicerrectorado con competencias en calidad, la información relativa al programa en una página web accesible a la comunidad universitaria y a la sociedad en general. Dicha página recogerá, al menos, la siguiente información relativa al modelo de evaluación del profesorado: el manual actualizado del modelo de evaluación, la composición de las Comisiones de Evaluación de

la Docencia, la composición de la Comisión de Resolución de Recursos, la composición de la Comisión de Seguimiento y un **Informe anual de resultados**, que contendrá la siguiente información:

- a. Los resultados globales de la evaluación docente realizada.
 - b. Datos concretos de la ejecución de las consecuencias de la evaluación y una valoración de los mismos.
 - c. Datos concretos de la ejecución del Plan de Mejora de la Actividad Docente y una valoración de éste.
 - d. Una valoración de si los modelos de evaluación están permitiendo lograr los objetivos previstos.
 - e. Las consecuencias que se derivan de la evaluación para el siguiente curso o año, tanto para el profesorado como para centros y departamentos.
 - f. Las acciones de mejora que se van a implementar.
 - g. Un análisis sobre la calidad general de la docencia y el aprendizaje de los estudiantes en la Universidad de Alicante
6. Los resultados globales de la evaluación docente realizada se publicarán al final de cada campaña de evaluación (es decir, una vez resueltas las reclamaciones y emitidos los informes definitivos) y consistirán en una información estadística agregada sobre los resultados de la evaluación. Esta información se colgará en su web, en el apartado sobre el modelo DOCENTIA-UA. Dicha información contendrá, al menos:
- a. Número global de docentes con calificación excelente, muy favorable, favorable y desfavorable, y número global de docentes excluidos y exentos (sin evaluación).
 - b. Misma información por centros.
 - c. Misma información por departamentos.
 - d. Misma información por titulaciones.
7. Los centros y los departamentos podrán, si lo desean, dar publicidad a dicha información agregada en sus respectivas páginas.

F. REVISIÓN Y MEJORA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

El seguimiento, revisión y mejora del modelo de evaluación de la actividad docente es responsabilidad de la Comisión de Seguimiento.

Comisión de Seguimiento

La Comisión de Seguimiento del Programa Docentia-UA es la encargada de la aplicación del programa, así como de realizar las modificaciones o adaptaciones que corresponda. Será única, y estará integrada por doce personas:

1. El vicerrector o vicerrectora con competencias en Calidad, que ejercerá la presidencia por delegación del rector o rectora

2. El vicerrector o vicerrectora con competencias en Profesorado
3. El director o directora del Secretariado de Calidad, que ejercerá la secretaría
4. El director o directora del Secretariado de Profesorado
5. El presidente o presidenta de la Comisión de Evaluación de la Docencia 1
6. El presidente o presidenta de la Comisión de Evaluación de la Docencia 2
7. El director o directora del Instituto de Ciencias de la Educación
8. El director o directora de la Unidad Técnica de Calidad
9. El presidente o presidenta de la Junta de Personal Docente e Investigador
10. El presidente o presidenta del Comité de Empresa
11. Dos estudiantes, miembros del Consejo de Estudiantes y por designación de éste.

Todos los miembros de la Comisión lo serán mientras ocupen los cargos por los que se incorporan a ella, excepto los representantes del alumnado, que serán renovados por curso académico, a propuesta del Consejo de Estudiantes.

Régimen de funcionamiento

La persona que ostente la presidencia convocará las reuniones con al menos una semana de antelación. La presencia en las reuniones será indelegable. Para constituirse, bastará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Se convocarán tantas reuniones como sea necesario durante el curso académico, y de ellas se levantarán actas, que estará disponibles en la página web del programa Docencia-UA.

La pertenencia a la Comisión de Seguimiento no comportará compensación alguna a sus miembros, sin perjuicio de la puntuación que corresponda por el indicador 1.5 (*Pertenencia a comisiones relacionadas con la evaluación de la docencia*), al personal docente que la integre y que esté sometido a evaluación. Por su parte, el o la representante del alumnado podrá solicitar el reconocimiento de dos créditos por el desempeño de actividades de representación estudiantil.

La Comisión de Seguimiento analizará anualmente las necesidades de modificación del modelo y propondrá al Consejo de Gobierno, oída la Parte Social, las modificaciones que se estimen oportunas, para su aprobación y publicación en el BOUA.

Las decisiones se tomarán por mayoría. En caso de empate, resolverá el voto de calidad de la persona que ostente la presidencia.

Todos los integrantes de la Comisión de Seguimiento firmarán un compromiso de confidencialidad y deberán guardar secreto de las deliberaciones tomadas en el seno de la misma.

Funciones de la Comisión de Seguimiento

1. Definir los umbrales mínimos anuales para ser objeto de evaluación.
2. Decidir las fechas clave del proceso: toma de datos de asignación docente en cada cuatrimestre, inicio y fin de las campañas de encuestas, elaboración de autoinformes,

elaboración de informes de responsables... y en suma cualquier decisión que afecte al calendario de aplicación del modelo.

3. Confirmar o modificar el número de Comisiones de Evaluación de la Docencia, así como la adscripción de los centros a cada una de ellas.
4. Valorar las causas de renuncia presentadas por las personas que hayan sido elegidas como integrantes de una Comisión de Evaluación de la Docencia, y determinar su procedencia o no.
5. Confirmar o modificar el peso sobre la puntuación final de las fuentes de información empleadas en el modelo: indicadores, encuesta del alumnado, autoinforme e informe de responsables.
6. Confirmar o modificar las preguntas de la encuesta al alumnado, así como su ponderación.
7. Decidir sobre los casos “sin evaluación”, a partir de las solicitudes de los Departamentos.
8. Valorar si las personas que obtuvieron una evaluación *desfavorable* el curso anterior han cumplido con las determinaciones de la resolución individual de su evaluación, con el fin de poder ser sometidas a evaluación al curso siguiente. Para ello dispondrán de los informes remitidos desde el ICE y de la Comisión de Evaluación correspondiente.
9. Decidir sobre las solicitudes presentadas por los departamentos para evaluar a aquellas personas que, por causa razonada, no alcancen el mínimo de docencia establecido en este modelo. La Comisión decidirá si esa persona puede ser evaluada, y en qué asignaturas, si bien en caso de estimar la petición, con carácter general sería en la que tuviera mayor encargo docente.
10. Aprobar el Plan de Mejora de la Actividad Docente, elaborado por el Instituto de Ciencias de la Educación y remitido por el vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa.
11. Aprobar el Informe de Resultados emitido por el vicerrectorado con competencias en Calidad (ver anexo 10).
12. Revisar anualmente el modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado y proponer las mejoras y cambios necesarios para el curso siguiente, para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad, oída la Parte Social.

Procedimiento para la revisión y mejora del proceso de evaluación de la actividad docente

En el ejercicio de esta última competencia de la Comisión de Seguimiento se basa el proceso para la revisión y mejora del modelo de evaluación de la actividad docente en la Universidad de Alicante.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, convocada por su presidencia, las veces que corresponda para su adecuado funcionamiento.

Con independencia de las otras funciones que desarrolla, la principal es la revisión y mejora del proceso de evaluación. La Comisión analizará los resultados anuales, y propondrá mejoras bajo las siguientes premisas:

- Que el modelo sea más eficaz, en el sentido de que permita evaluar en menos tiempo y con menor carga de trabajo.
- Que el modelo sea sostenible, en función del trabajo exigido y los recursos disponibles

- Que el modelo sea útil para la mejora de la calidad de la docencia.

La Universidad de Alicante desplegará un mecanismo de metaevaluación, para recabar la opinión de todos los agentes implicados en el proceso de evaluación en la fase de revisión y mejora del mismo. A tal fin se solicitará, al término de cada campaña, la opinión al alumnado, al profesorado y a las personas con responsabilidad académica, para que expresen su parecer sobre el desarrollo del proceso, con el fin de recabar datos para la mejora continua del modelo. Los resultados se harán públicos en la página web del programa Docentia-UA, y serán analizados por la Comisión de Seguimiento, para la progresiva mejora del modelo.

El vicerrectorado con competencias en Calidad pone a disposición de la comunidad universitaria la dirección de correo docentia@ua.es con el fin de recabar las sugerencias y propuestas de mejora sobre el modelo, que serán analizadas por la Comisión de Seguimiento por si fuera posible su puesta en marcha.

Cualquier modificación sugerida por la Comisión de Seguimiento será trasladada a la Parte Social, así como a los órganos competentes en materia de enseñanza y profesorado (Comisión de Ordenación Académica y Profesorado y Comisión de Estudios y Formación). Acordadas las modificaciones para el curso siguiente, se llevarán a Consejo de Gobierno para su oportuna aprobación.

Una vez puesto en marcha, el programa DOCENTIA-UA se someterá al seguimiento establecido por las agencias de evaluación de la calidad competentes con el fin de certificar su implantación, primero, y para garantizar su funcionamiento y progresiva mejora en los años sucesivos.

ENTRADA EN VIGOR

La presente versión del modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Alicante será de aplicación a partir del curso 2020/2021.

Con respecto a la solicitud del quinquenio por méritos docentes, la primera valoración quinquenal para la solicitud de este complemento conforme a este modelo se produciría cuando llevara implantado cinco ediciones, por tanto, a finales de 2023, y se valorarían los cursos académicos 18/19, 19/20, 20/21, 21/22 y 22/23. Las solicitudes de quinquenios docentes hasta esa fecha se tramitarán conforme al sistema anterior.

ANEXOS RELATIVOS A LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

ANEXO 1.- ENCUESTA AL ALUMNADO SOBRE LA DOCENCIA

Para facilitar la cumplimentación, se ha reducido en lo posible el número de preguntas, pero abarcando los diferentes aspectos de la docencia (materiales empleados, atención al alumnado, desarrollo de las clases, cumplimiento de horarios y satisfacción general), hasta un total de seis preguntas. No todas tienen el mismo peso en el conjunto de esta fuente de información. A continuación, se recogen las preguntas de la encuesta y el porcentaje en el que contribuyen a la nota final de la encuesta del alumnado.

En primer lugar, se preguntará al alumnado por su asistencia a clase, y se le pedirá confirmación del profesorado que le ha impartido docencia. Seguidamente se planteará la encuesta propiamente dicha, con preguntas sobre la actividad docente de su profesorado. Dichas preguntas son:

Mi valoración de este profesor o profesora sobre...	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL
Los recursos proporcionados para el aprendizaje de la asignatura (materiales, documentos, bibliografía...)	10
La atención en las tutorías (presenciales o virtuales)	10
El interés para explicar la materia y transmitir conocimientos	10
Redacción alternativa en el caso de enseñanza online: La coherencia de los contenidos de sus unidades didácticas con los objetivos formativos	
El clima de comunicación en el aula	10
Redacción alternativa en el caso de enseñanza online: Su interacción con el alumnado a través de la plataforma	
El cumplimiento de los horarios de clase	20
Redacción alternativa en el caso de enseñanza online: La organización y la estructura de las sesiones en línea	
Mi valoración general de su labor como docente es...	40
	100

La Comisión de Seguimiento podrá proponer anualmente el cambio de estos valores, así como las preguntas, en la convocatoria anual del programa DOCENTIA-UA, que deberá en todo caso ser aprobada por el Consejo de Gobierno.

Un resultado negativo en la encuesta rellenada por el alumnado, por sí solo, no determinará una evaluación global desfavorable.

ANEXO 2.- AUTOINFORME DE EVALUACIÓN DOCENTE

(Documento para cumplimentar por el/la docente evaluado/a)

APELLIDOS Y NOMBRE: Ya cumplimentado por el sistema, no es necesario rellenar

NIF: Ya cumplimentado por el sistema, no es necesario rellenar

DEPARTAMENTO: Ya cumplimentado por el sistema, no es necesario rellenar

CENTRO: Ya cumplimentado por el sistema, no es necesario rellenar

CATEGORÍA /CUERPO/ ESCALA: Ya cumplimentado por el sistema, no es necesario rellenar

CURSO ACADÉMICO SOBRE EL QUE SE EMITE EL INFORME (año inicial – final): Curso que acaba

Según los datos de asignación docente del curso 20__/20__, en este momento usted...

- ☐ Reúne las condiciones para que su actividad docente de este curso pueda ser evaluada
- ☐ Se encuentra en alguna de las situaciones que dan lugar a una exención de evaluación (*exento/a*)
- ☐ Se encuentra en alguna de las situaciones de exclusión de la evaluación (*sin evaluación*)
- ☐ No ha atendido los requisitos necesarios para poder ser objeto de evaluación, por lo que, en caso no ser subsanados, el resultado de la evaluación será *desfavorable*
(relación de requisitos que no se cumplen: tutorías, guía) y recordatorio de necesidad de cierre de actas y Plan de Mejora.

En caso de que durante el curso 20__/20__ usted se haya encontrado en alguna de las siguientes situaciones, puede solicitar exención de evaluación a la Comisión de Seguimiento del programa DOCENTIA. Para ello, dichas circunstancias deben haber impedido de manera significativa la docencia en ambos cuatrimestres:

- ☐ Permiso de maternidad / paternidad
- ☐ Baja médica
- ☐ Incapacidad laboral temporal
- ☐ Otras (explicar) _____
(respuesta múltiple)

Por favor, adjunte los documentos acreditativos de esta situación

(un fichero; en caso de ser más de uno, por favor comprímalos)

NOTA: en caso de solicitar exención, o en caso de ya disponer de ella, el informe acaba aquí. Sólo aparecerá el resto del informe si la primera de las alternativas de arriba del todo está activada ("Reúne las condiciones para que su actividad docente de este curso pueda ser evaluada")

AUTOINFORME DEL PROFESORADO

1: EVALUACIÓN SEMICUANTITATIVA DE LA DOCENCIA (OBLIGATORIA)

A: ENCUESTA SOBRE LA DOCENCIA

En primer lugar, deberá responder a las mismas preguntas que se plantearon al alumnado en la

encuesta sobre la docencia, adaptadas a su caso.

Indique, de 0 (mínimo) a 10 (máximo), su opinión sobre las siguientes cuestiones, relativas a su asignatura (son las mismas que ha respondido el alumnado, adaptadas)

ASIGNATURA 1

PREGUNTA	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
He proporcionado al alumnado recursos útiles para su aprendizaje (documentos, presentaciones, etc.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
He atendido adecuadamente al alumnado en las tutorías (presenciales o virtuales)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Me he preocupado por explicar de forma clara y comprensible	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Me he preocupado por mantener un buen clima de comunicación en el aula	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
He cumplido con los horarios de clase establecidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
En general, estoy satisfecho con cómo se ha desarrollado la asignatura este año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Nota: el sistema activará esta encuesta para cada una de las asignaturas en las que el profesor haya impartido al menos el 25 % de la docencia (según el POD)

B: VALORACIÓN DE LA ASISTENCIA DEL ALUMNADO A LAS CLASES

Por favor, indique cuál ha sido la asistencia media a sus clases en esta asignatura

La asistencia a clase ha sido muy alta (≥ 75 % del alumnado matriculado)	
La asistencia a clase ha sido media (≥ 50 y < 75 %)	
La asistencia a clase ha sido baja (≥ 25 y < 50 %) (*)	
La asistencia a clase ha sido muy baja (< 25 %) (*)	

(*) En caso de que la asistencia haya sido baja (menor del 50 %), se abriría otra pregunta:

Por favor, indique los motivos que a su juicio pueden haber causado esta baja asistencia

- ☐ Elevado número de estudiantes repetidores (matriculados, pero que no asisten)
- ☐ Alumnado poco motivado/con poco interés
- ☐ Alumnado con poca base previa/bajo nivel para seguir la asignatura
- ☐ Horario poco favorable (primera/última hora)
- ☐ Desconozco los motivos
- ☐ Otro motivo (indicar) PREGUNTA ABIERTA

Si conoce la asistencia exacta, por ejemplo, en el caso de pasar lista en las clases o contar con evidencias que lo acrediten, indíquelo: _____ %

C: REGISTRO DE INCIDENCIAS DURANTE LA DOCENCIA

A continuación, deberá indicar si se han producido incidencias en el desarrollo de la asignatura [CODASI] [NOMASI]. Para ello se le proporciona una relación de las incidencias más habituales (deberá responder SI/NO), y dispone de la posibilidad de incluir otras EN LA ÚLTIMA RESPUESTA

ASIGNATURA 1

INCIDENCIA	SI	NO
Sin aspectos dignos de reseñar. Todo ha transcurrido con normalidad		
Se ha quedado una parte del programa sin impartir		
Ha habido problemas de coordinación entre teoría y práctica		
Ha habido retraso a la hora de dar las notas de la evaluación continua al alumnado		

Ha habido problemas de asistencia por parte del alumnado		
Ha habido problemas de comportamiento por parte del alumnado		
Ha habido problemas de puntualidad por parte del alumnado		
Ha habido problemas en las infraestructuras (ordenadores, climatización, laboratorios...) que han dificultado la docencia		
Ha habido otro tipo de problemas (detallar)_____		

Respuesta múltiple, excepto si se elige la primera respuesta (incompatible con cualquier otra).

2: AUTOINFORME (OBLIGATORIO)

Consiste en realizar un ejercicio individual de reflexión de la práctica docente, que permite al profesor/a efectuar un autoanálisis, necesario para establecer los procesos de mejora continua, y para la organización de la docencia que se realiza en la Universidad de Alicante.

Se trata de un autoanálisis referido a cada una de las asignaturas sobre las que usted ha impartido docencia en el curso actual. Sólo afecta a las enseñanzas oficiales de Grado y Máster.

A continuación, deberá valorar, en una escala de 0 a 10, su actividad docente en la asignatura [CODASI] [NOMASI]. Conforme a los criterios establecidos por ANECA en el programa DOCENTIA, la actividad docente debe contemplar al menos estas tres dimensiones: planificación de la enseñanza, desarrollo de ésta y resultados. Para ayudarle en el proceso de reflexión, se le facilitan algunas frases que pueden servir de guía para la autovaloración.

ASIGNATURA 1

DIMENSIÓN	GUÍA	VALORACIÓN PERSONAL de 0 (mín) a 10 (máx)
Planificación de la enseñanza	Guía docente de la asignatura La guía docente de la asignatura está debidamente cumplimentada (objetivos, contenidos, evaluación...) Los contenidos y competencias establecidos en la guía docente están adaptados a la formación previa del alumnado y a los recursos disponibles. Los contenidos de la asignatura se ajustan al tiempo disponible (horas teóricas y prácticas). La carga de trabajo prevista para el alumnado es razonable y se ajusta a su dedicación no presencial contemplada en la guía docente Actividades de coordinación docente En el caso de docencia compartida, hay establecidos mecanismos de coordinación (reuniones del profesorado, comunicación interna sobre el desarrollo de la docencia,...).	Aquí el profesor/a pondrá una nota de 0 a 10

Desarrollo de la enseñanza	Actividades de enseñanza y aprendizaje. Se ha cumplido lo previsto en el programa de la asignatura de acuerdo con el tiempo disponible. En el caso de que la asignatura tenga créditos teóricos y prácticos, las prácticas han ido adecuadamente acompañadas con la teoría. Se da información sobre seminarios, talleres, conferencias, etc. a los estudiantes, como complemento a las actividades programadas en la asignatura. Se ha puesto en marcha la adaptación curricular para estudiantes con necesidades especiales. Se ha atendido al alumnado de forma adecuada en las tutorías (sean presenciales o no). Procedimientos de evaluación Se informa (al menos a través de la guía docente) de los criterios y procedimientos de evaluación previstos Los procedimientos de evaluación están pensados para lograr el aprendizaje, y son útiles para mostrar la adquisición de las competencias previstas en la guía docente. El alumnado conoce la nota de la evaluación continua antes de la prueba final, y va siendo informado puntualmente de los aspectos en los que debe mejorar a lo largo del curso.	Aquí el profesor/a pondrá una nota de 0 a 10
Adquisición de competencias	Logro por los estudiantes de los objetivos formativos Puede detectar las competencias y/o resultados de aprendizaje en los que se ha producido un mayor progreso de los estudiantes, considerando su situación de partida en la asignatura. De igual modo, puede detectar cuáles son las competencias que, en su caso, se han adquirido en menor medida. Revisión y mejora de la actividad docente Los resultados de la actividad docente son los adecuados, teniendo en cuenta: a) el desarrollo del aprendizaje de los estudiantes (carencias detectadas, dificultades de comprensión, etc.) b) las dificultades propias de la labor docente (carencia o no de habilidades de enseñanza, problemas en la previsión del tiempo estimado para el desarrollo de las actividades, etc.) c) los condicionamientos externos (infraestructuras, alteraciones en el calendario previsto...). Como docente, conoce las posibilidades de mejora que hay en su asignatura, e introduce los cambios necesarios en la guía docente para ponerlas en marcha. En especial, si considera la posibilidad de incorporar nuevas técnicas de innovación educativa (aula invertida, gamificación, juego de roles...). La reflexión sobre los resultados de aprendizaje puede respaldarse con evidencias que muestren el verdadero progreso de los estudiantes: trabajos realizados, cuadernos de laboratorio, diseños y proyectos, exámenes, etc.	Aquí el profesor/a pondrá una nota de 0 a 10

[A partir del curso 2019-2020, el profesorado no deberá puntuar de manera global su desempeño en cada dimensión, sino que deberá valorar separadamente cada uno de los ítems en los que éstas se descomponen. La puntuación será de 0 a 10 en cada ítem, y la nota final será la media de todas ellas]

3: VALORACIÓN CUALITATIVA (OBLIGATORIA)

A continuación, se le ofrece la posibilidad de realizar algunas apreciaciones de carácter más cualitativo.

3.1 En primer lugar, puede reflejar qué prácticas de innovación docente, a su juicio, se han desarrollado en la asignatura, especialmente aquellas que consten en la guía docente:

ASIGNATURA 1

PRÁCTICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE EN EL AULA

Nota: sólo aparecerán las asignaturas en las que, según el POD, el profesor/a imparta al menos el 25 % de la docencia.

3.2. Si considera que existen aspectos a mejorar en la asignatura (no necesariamente de su competencia), puede relacionarlos a continuación.

ASIGNATURA	ASPECTOS A MEJORAR
Asignatura 1	
Asignatura 2	
Asignatura 3	
...	

Nota: sólo aparecerán las asignaturas en las que, según el POD, el profesor/a imparta al menos el 25 % de la docencia.

3.3 Por último, puede aportar sus propuestas de mejora, no necesariamente del ámbito de su competencia, para subsanar las deficiencias apuntadas en el apartado anterior. Si lo conoce, puede indicar de cada propuesta de mejora una persona o unidad responsable, así como el plazo estimado para llevarla a cabo.

ASIGNATURA	PROPUESTAS DE MEJORA
Asignatura 1	
Asignatura 2	
Asignatura 3	
...	

Nota: sólo aparecerán las asignaturas en las que, según el POD, el profesor/a imparta al menos el 25 % de la docencia.

ANEXO 3. INFORME DE LAS PERSONAS CON RESPONSABILIDAD ACADÉMICA

NIF DEL DOCENTE: Ya cumplimentado por el sistema, no es necesario rellenar
 APELLIDOS Y NOMBRE: Ya cumplimentado por el sistema, no es necesario rellenar
 DEPARTAMENTO: Ya cumplimentado por el sistema, no es necesario rellenar
 CENTRO: Ya cumplimentado por el sistema, no es necesario rellenar
 CATEGORÍA /CUERPO/ ESCALA: Ya cumplimentado por el sistema, no es necesario rellenar
 CURSO ACADÉMICO SOBRE EL QUE SE EMITE EL INFORME (año inicial – final): curso que acaba
 ACTIVIDAD DOCENTE SOMETIDA A EVALUACIÓN (relación de asignaturas donde ese profesor haya impartido al menos el 25 % de la docencia)

OPCIÓN INICIAL PARA DIRECTORES O DIRECTORAS DE CENTRO

X	Solicitar informe a la persona con responsabilidad en la coordinación de la titulación (grado o máster)
	- Coordinador/a de la titulación 1 - Coordinador/a de la titulación 2 ...
X	Ratificar informe recibido por la persona con responsabilidad en la coordinación de la titulación (FIRMA)

1: INCIDENCIAS DURANTE LA DOCENCIA

En primer lugar, deberá indicar si ha tenido constancia de incidencias que hayan impedido el normal desarrollo de la asignatura [CODASI] [NOMASI] impartida por este/a docente. Para ello se le proporciona una relación de las incidencias (deberá responder SI/NO), y dispone de la posibilidad de incluir otras en la última respuesta

NOTA: (el sistema por defecto propondrá NO en todos los items)

INCIDENCIA / QUEJA	SI	NO
Por incumplimiento del horario por parte del docente (impuntualidad)	O	O
Por ausencias sin justificar al aula	O	O
Por impartición de contenidos no relacionados con la asignatura	O	O
Por deficiente cumplimentación de la guía docente	O	O
Por aplicación de criterios de evaluación distintos a los contemplados en la guía docente	O	O
Por incumplimiento de los plazos de cierre de actas	O	O
Por una atención inadecuada al alumnado en tutorías	O	O
Ha habido otro tipo de problemas (detallar)	O	O

Posibilidad de respuesta múltiple

En caso afirmativo en alguna de esas preguntas... ¿en qué asignatura/s?

(desplegable con la docencia asignada a ese profesor ese año)

Ajunte el fichero con la documentación justificativa de la queja o incidencia recibida

(fichero suelto o comprimido)

2: VALORACIÓN SOBRE LAS DIMENSIONES DE LA ENSEÑANZA

A continuación, deberá valorar, en la escala que se ofrece, la actividad docente de dicho profesor/a en la asignatura [CODASI] [NOMASI], en las tres dimensiones: planificación de la enseñanza, desarrollo de ésta y resultados:

ASIGNATURA 1

DIMENSIÓN	PREGUNTAS	VALORACIÓN				
	<i>Seleccione su grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones. Si no tiene evidencias, marque Totalmente de acuerdo</i>	TD	PD	IND	PA	TA
Planificación de la enseñanza	La guía docente de la asignatura está debidamente cumplimentada					
	La guía docente se encontraba disponible antes del periodo de matrícula					
	En caso de docencia compartida, el/la docente se ha coordinado con el resto del profesorado de la asignatura.					
	El/la docente ha participado, en su caso, en las comisiones de gestión académica (horarios, comisión de titulación,...).					
	Indique la frecuencia con la que se han producido las siguientes incidencias. Si no tiene evidencias, marque NUNCA	MUY FREC	FREC	OC	RAR	NUN
Desarrollo de la enseñanza	Incidencias en el cumplimiento del horario/calendario de clases					
	Incidencias en la aplicación de los criterios de evaluación					
	Incumplimiento en los periodos de cierre y firma de actas					
	Otras incidencias durante el curso, atribuibles al/la docente					
	Seleccione su grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones. Si no tiene evidencias, marque Totalmente de acuerdo	TD	PD	IND	PA	TA
Resultados	Los objetivos del curso y el desarrollo del mismo han permitido al alumnado la adquisición de las competencias adecuadas					
	El desarrollo del curso NO ofrece datos que sugieran la toma de medidas y la introducción necesaria de mejoras					

TD: Totalmente en desacuerdo PD: Parcialmente en desacuerdo IND: Indiferente PA: Parcialmente de acuerdo TA: Totalmente de acuerdo
MUY FREC: Muy frecuentemente FREC: frecuentemente OC: Ocasionalmente RAR: Raramente NUN: Nunca

Las respuestas tendrán una traslación numérica, de forma que en la aplicación se les pueda asignar un valor para el cálculo de la nota final: TD/MUY FREC= 0; PD/FREC=2,5; IND/OC=5; PA/RAR= 7,5; TA/NUN=10).

3: VALORACIÓN CUALITATIVA GLOBAL

Aspectos a mejorar

(texto libre, con limitación de número de caracteres)

Propuestas de mejora

(texto libre, con limitación de número de caracteres)

ANEXO 4. FICHA DE LOS INDICADORES EMPLEADOS PARA VALORAR LA ACTIVIDAD DOCENTE (EVIDENCIAS DOCENTES)

Cuando el nombre del indicador aparece en cursiva, se trata de un indicador *universal*, al que puede acceder todo el profesorado. Para acceder a los otros indicadores es necesaria alguna condición previa (una designación, la valoración por un comité, una formación previa...).

INDICADOR	1.1 <i>Nivel de cumplimiento del encargo docente</i>
DIMENSIÓN	Planificación de la docencia
DESCRIPCIÓN	Se valorará la relación entre el encargo docente y la capacidad docente.
CÁLCULO	Se calculará la Tasa de cumplimiento anual como la relación porcentual entre el encargo docente en créditos computables y la capacidad docente para ese periodo $T_{\text{cumplimiento}}^i = \frac{\text{creditos computables}}{\text{capacidad docente}} \%$ Es un indicador binario (se obtienen los 8 puntos o no se obtienen). Cada año se aplica la fórmula a partir de los datos existentes y se obtienen los puntos correspondientes. Si $T_{\text{cumplimiento}} \geq 95 \%$ se obtienen los 8 puntos Si $T_{\text{cumplimiento}} < 95 \%$ se obtienen 0 puntos, con carácter general. Pero si el resultado es > 90 y $< 95\%$, se considera cumplido el indicador si la relación en el área de conocimiento es $\geq 95 \%$. Se entiende por capacidad docente la docencia que debe impartir el profesor o profesora, una vez aplicadas las reducciones correspondientes. En el caso de que la persona evaluada no alcance a cumplir el encargo docente debido a la falta de créditos en su área, se establece la posibilidad de que el departamento explique dicha situación, de forma justificada, para su valoración por la Comisión de Seguimiento. En caso de ser estimado, a dicho profesorado se le consideraría cumplido el indicador.
INTERVALO	De 0 a 8 puntos
OBJETIVO	Valorar el cumplimiento del encargo docente
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Bases de datos institucionales: POD más los horarios de clase

INDICADOR	1.2 <i>Participación en las comisiones académicas de las titulaciones</i>
DIMENSIÓN	Planificación de la docencia
DESCRIPCIÓN	Se valorará la participación en las comisiones académicas de grado, de máster oficial y de doctorado.
CÁLCULO	Es un indicador binario, la participación en una o más comisiones proporciona los 2 puntos. No obstante, si la persona responsable del centro responsable de la docencia de esa titulación indica, de forma razonada, que no se ha cumplido con las tareas vinculadas a la pertenencia a dicha comisión, no se computará este mérito.

INTERVALO	De 0 a 2 puntos
OBJETIVO	Valorar el grado de participación en las diferentes comisiones y la implicación del profesorado en las tareas de gestión académica de la docencia.
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Bases de datos institucionales

INDICADOR	1.3	Participación en el programa Redes de Investigación en Docencia
DIMENSIÓN	Planificación de la docencia	
DESCRIPCIÓN	Se valorará la participación en el programa de Redes de Investigación en Docencia Universitaria de la Universidad de Alicante	
CÁLCULO	Se valorará con 2 puntos la participación en el Programa Redes de la UA. Se valorará con 2 puntos adicionales ser coordinador/a de una Red En ambos casos, será necesaria la entrega, en las condiciones fijadas por el ICE, de la memoria final de la Red.	
INTERVALO	De 0 a 4 puntos	
OBJETIVO	Valorar e incentivar la participación del profesorado en estas actividades, vinculadas con el fomento de la innovación educativa y la coordinación académica.	
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Bases de datos institucionales. Instituto de Ciencias de la Educación.	

INDICADOR	1.4	<i>Uso de herramientas tecnológicas participativas en la docencia (MOOC, NOOC, web, blog, foros web o debates de UAcloud)</i>
DIMENSIÓN	Planificación de la docencia	
DESCRIPCIÓN	Se valorará la realización de cursos MOOC, Moodle, NOOC o el mantenimiento actualizado de un blog, una web, un foro web o el empleo de la herramienta <i>debates</i> de UAcloud, siempre que estén relacionados con una asignatura de enseñanzas oficiales de grado, máster o doctorado.	
CÁLCULO	Se valorará con 4 puntos cuando se aporte el enlace a cualquiera de los recursos anteriormente mencionados y sea validado por la Comisión de Evaluación de la Docencia.	
INTERVALO	De 0 a 4 puntos.	
OBJETIVO	Fomentar la enseñanza complementaria y la aplicación de nuevas tecnologías didácticas; proyectar la docencia de la UA en el exterior, a través de la Red.	
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Bases de datos institucionales e información facilitada por el profesorado a través de la aplicación DOCENTIA-UA, que serán considerada por la CED.	

INDICADOR	1.5	Pertenencia a comisiones relacionadas con la evaluación de la docencia
DIMENSIÓN	Planificación de la docencia	
DESCRIPCIÓN	Se valorará la pertenencia y participación en las comisiones relacionadas con el programa DOCENTIA-UA: comisiones de evaluación de la docencia, comisión de seguimiento y comisión de resolución de recursos.	

CÁLCULO	Pertenecer a una comisión de evaluación de la docencia se valora con 4 puntos. Pertenecer a la comisión de seguimiento se valora con 2 puntos Pertenecer a la comisión de resolución de recursos se valora con 2 puntos El máximo de puntos a obtener en este indicador será de 6. Las personas elegidas para una comisión de evaluación de la docencia no podrán ser seleccionadas para participar en otra comisión evaluadora durante el curso académico siguiente.
INTERVALO	De 0 a 6 puntos
OBJETIVO	Incentivar la participación del profesorado en los procesos de control de la calidad en la docencia. Reconocer el trabajo realizado en estas comisiones.
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Bases de datos institucionales

INDICADOR	1.6 Tareas de coordinación de la docencia
DIMENSIÓN	Planificación de la docencia
DESCRIPCIÓN	Se valorará la tarea de coordinación de una asignatura de Grado o Máster
CÁLCULO	Se valora con 1 punto la coordinación de cada asignatura, y con 2 puntos la coordinación de aquellas asignaturas donde haya al menos tres docentes (incluyendo la persona evaluada). En todo caso, el máximo de puntuación en este indicador será de 4.
INTERVALO	De 0 a 4 puntos
OBJETIVO	Reconocer la tarea de coordinación docente
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Bases de datos institucionales

INDICADOR	1.7 Formación del profesorado en perspectiva igualitaria, de género e inclusiva en la docencia
DIMENSIÓN	Planificación de la docencia
DESCRIPCIÓN	Se valorará la formación del profesorado de la Universidad en la perspectiva de género, actividades inclusivas y reconocimiento de la diversidad en la docencia
CÁLCULO	La realización de diferentes cursos <i>online</i> propuestos por el ICE bajo la coordinación del vicerrectorado con competencias en Igualdad dará lugar a la obtención de la puntuación. Se trata de un indicador binario: la realización y superación de la formación propuesta dará lugar a la obtención de los 6 puntos. Dicha puntuación se mantendrá en este indicador durante otras cuatro evaluaciones adicionales, hasta un total de cinco. Esta formación no será necesaria para las personas que acrediten méritos de formación previa en esta materia. Para ello deberán aportar las evidencias de su experiencia, que serán valoradas por la Unidad de Igualdad. En caso favorable, obtendrán los 6 puntos del indicador.
INTERVALO	De 0 a 6 puntos

OBJETIVO	Desarrollar lo dispuesto en el eje de docencia del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la UA (aprobado en CG de 26 de febrero de 2018). Contribuir a una universidad y una sociedad más inclusiva.
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Bases de datos institucionales. Instituto de Ciencias de la Educación

INDICADOR	2.1 Contexto docente
DIMENSIÓN	Desarrollo de la docencia
DESCRIPCIÓN	Se valorarán las condiciones en las que el/la docente realiza su labor, teniendo en cuenta el número de personas matriculadas en sus asignaturas, el número de créditos de su encargo docente, el número total de asignaturas impartidas y el número de asignaturas nuevas
CÁLCULO	Es un indicador múltiple, que considera cuatro cuestiones diferentes: - <u>Ponderación por número de estudiantes en el universo muestral total de la persona evaluada (1 p.)</u> Criterio: 0.10 por cada 10 estudiantes a partir de 11, hasta un máximo de 1. Ejemplo: hasta 10 estudiantes: +0 p; de 11 a 20 estudiantes: +0,1 p; de 21 a 30 alumnos: +0,2 p; de 31 a 40 estudiantes: +0,3 p; (...) de 101 alumnos en adelante: +1,0 p - <u>Ponderación por número de créditos asignados en el encargo docente (2 p)</u> Criterio: 22 créditos asignados o menos: +0 p; 23-24 créditos: +0,5; 25-26 créditos: +1,0 p; 27-28 créditos: +1,5 p; 29 o más créditos: +2,0 p. - <u>Ponderación por número total de asignaturas en las que se tenga docencia asignada (2 p)</u> Criterio: 0,4 p por cada asignatura en la que se tenga docencia asignada, hasta un máximo de 2 puntos. Se entenderán como asignaturas distintas aquellas que no compartan el mismo código. No se entenderán como asignaturas distintas aquellas que tengan el mismo código, pero se impartan en titulaciones diferentes. - <u>Ponderación por número total de asignaturas nuevas (1 p)</u> Criterio: 0,5 p. por cada asignatura en la que se haya tenido docencia asignada en el POD, y en la que no se hubiera participado el año anterior, hasta un máximo de 1 p.
INTERVALO	De 0 a 6 puntos
OBJETIVO	Valorar las distintas condiciones en las que se imparte la docencia, considerando el número de estudiantes a los que se da clase, el número de créditos asignados en el encargo docente, el número total de asignaturas impartidas y el número de asignaturas nuevas.
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Bases de datos institucionales

INDICADOR	2.2 <i>Cumplimiento con las tareas de gestión de la docencia</i>
DIMENSIÓN	Desarrollo de la docencia
DESCRIPCIÓN	Se valorará la cumplimentación, en tiempo y forma establecido por el calendario académico, de las actas de las asignaturas de las que el/la profesor/a sea responsable
CÁLCULO	Se valorará hasta un máximo de 8 puntos, a razón de 1 punto por acta de cada convocatoria asignada en cada curso
INTERVALO	De 0 a 8 puntos
OBJETIVO	Valorar el grado de cumplimiento de las tareas de gestión docente
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Bases de datos institucionales

INDICADOR	2.3 <i>Dirección de TFG/TFM</i>
DIMENSIÓN	Desarrollo de la docencia
DESCRIPCIÓN	Se valora la dirección de Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster
CÁLCULO	La dirección de un TFG/TFM proporciona 4 puntos. La dirección de dos o más trabajos (sean de fin de grado, de fin de máster o de ambos), proporciona dos puntos adicionales.
INTERVALO	De 0 a 6 puntos
OBJETIVO	Reconocer el esfuerzo docente en la dirección de estos trabajos
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Bases de datos institucionales

INDICADOR	2.4 <i>Participación en tribunales de TFG/TFM y de tesis doctoral</i>
DIMENSIÓN	Desarrollo de la docencia
DESCRIPCIÓN	Se valora la participación en los tribunales de TFG/TFM y de tesis doctoral en la UA. Se entenderá por participación la actuación efectiva como miembro titular del tribunal que valoró el TFG/TFM o la Tesis Doctoral.
CÁLCULO	Es indicador binario: la participación en uno o más tribunales de TFG/TFM o de tesis doctoral en la Universidad de Alicante durante el curso académico evaluado proporciona los 4 puntos. Si no se ha participado se valora con 0 puntos.
INTERVALO	De 0 a 4 puntos
OBJETIVO	Valorar el grado de participación en los TFG/TFM y en tribunales de tesis doctoral.
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Bases de datos institucionales de la UA. En el caso de haber participado en un tribunal de tesis doctoral fuera de la UA, el profesor o profesora evaluada deberá aportar la evidencia que lo acredite.

INDICADOR	2.5 Dirección de tesis doctorales
DIMENSIÓN	Desarrollo de la docencia
DESCRIPCIÓN	Se valora la dirección o codirección de tesis doctorales defendidas el curso académico en el que se es objeto de evaluación.
CÁLCULO	Es indicador binario: la dirección o codirección de una tesis doctoral que se haya defendido en el curso académico evaluado, dará lugar a la obtención de los seis puntos.
INTERVALO	De 0 a 6 puntos
OBJETIVO	Valorar la participación del profesorado en la dirección de tesis doctorales
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Bases de datos institucionales de la UA. En el caso de que se trate de tesis defendidas en otra universidad, el profesor o profesora deberá aportar la evidencia acreditativa.

INDICADOR	2.6 Estancias docentes acreditadas, dentro de programas de movilidad
DIMENSIÓN	Desarrollo de la docencia
DESCRIPCIÓN	Se valorará la participación en estancias docentes en otros centros universitarios financiadas por convocatoria pública.
CÁLCULO	Es indicador binario, la estancia en otro centro universitario proporciona los 4 puntos. Si no se ha realizado estancia se valora con 0 puntos.
INTERVALO	De 0 a 4 puntos
OBJETIVO	Valorar el grado de participación en acciones docentes en otras universidades.
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Bases de datos institucionales (oficina de movilidad)

INDICADOR	2.7 Tutorización de prácticas externas
DIMENSIÓN	Desarrollo de la docencia
DESCRIPCIÓN	Se valorará la tutorización de alumnos en prácticas externas (curriculares o extracurriculares)
CÁLCULO	Se valorará con 2 puntos la tutorización de algún/a estudiante. Se valorará con 2 puntos la tarea de coordinación de prácticas externas.
INTERVALO	De 0 a 4 puntos
OBJETIVO	Valorar y fomentar la participación en acciones de tutelado del alumnado en las prácticas en empresa
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Bases de datos institucionales

INDICADOR	2.8 Participación en acciones de Tutela Académica (PAT)
DIMENSIÓN	Desarrollo de la docencia
DESCRIPCIÓN	Se valorará la participación en el Programa de Acción Tutorial (PAT)
CÁLCULO	Se valorará con 2 puntos participar como tutor o tutora del PAT. Se valorará con 4 puntos participar como coordinador o coordinadora de centro en el PAT. En caso de que coincidieran ambos cargos, la puntuación máxima total no excederá de 4 puntos.
INTERVALO	De 0 a 4 puntos
OBJETIVO	Valorar y fomentar la participación del profesorado en estas actividades
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Bases de datos institucionales

INDICADOR	2.9 Impartición de docencia en lenguas extranjeras
DIMENSIÓN	Desarrollo de la docencia
DESCRIPCIÓN	Se valorará la impartición de docencia en lenguas distintas del castellano y el valenciano en grupos reconocidos en el Plan de Ordenación Docente (POD). Las asignaturas deberán impartirse en esa lengua por el profesorado, el alumnado deberá expresarse habitualmente en esa lengua en las clases, y las pruebas de evaluación se deberán realizar también en dicha lengua.
CÁLCULO	Es un indicador binario: la persona evaluada obtendrá los 4 puntos si imparte docencia en esas lenguas en grupos reconocidos en el POD
INTERVALO	De 0 a 4 puntos
OBJETIVO	Fomentar el uso de otras lenguas en la docencia; aumentar la oferta de asignaturas en lenguas extranjeras en la Universidad de Alicante; aumentar la captación de alumnado extranjero en programas de movilidad; mejorar la proyección internacional de la Universidad de Alicante
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Para los grupos que tengan esa lengua reconocida en el POD, la fuente serán las bases de datos institucionales. En caso de que el grupo no esté reconocido, pero la lengua vehicular de la asignatura sea extranjera, se requerirá certificación del Consejo de Departamento indicando la relación de profesorado que imparte asignaturas en esos idiomas, siempre que se cumplan las condiciones que figuran en el apartado <i>descripción</i> .

INDICADOR	2.10 Impartición de docencia en valenciano
DIMENSIÓN	Desarrollo de la docencia
DESCRIPCIÓN	Se valorará la impartición de docencia en valenciano en grupos reconocidos en el Plan de Ordenación Docente (POD). Las asignaturas deberán impartirse en esa lengua por el profesorado, el alumnado deberá expresarse habitualmente en esa lengua en las clases, y las pruebas de evaluación se deberán realizar también en dicha lengua.

CÁLCULO	Es indicador binario, se conseguirán los 4 puntos si el profesor imparte docencia en valenciano en grupos reconocidos en el POD
INTERVALO	De 0 a 4 puntos
OBJETIVO	Fomentar el uso del valenciano en la docencia; aumentar la oferta de asignaturas en valenciano en la Universidad de Alicante.
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Bases de datos institucionales e información facilitada por los departamentos (certificación del Consejo de Departamento indicando la relación de profesorado que imparte asignaturas en valenciano, siempre que se cumplan las condiciones que figuran en el apartado <i>descripción</i>).

INDICADOR	2.11	Elaboración de documentos y materiales docentes de utilidad para el alumnado
DIMENSIÓN		Desarrollo de la docencia
DESCRIPCIÓN	Se valorará la elaboración de documentos docentes y de materiales audiovisuales de nivel universitario.	
CÁLCULO	Se obtendrá la media de la puntuación obtenida en la pregunta 1 de todas las asignaturas de las encuestas de opinión de los estudiantes. Ese resultado hará media con la puntuación de esa misma pregunta en el autoinforme del docente. Se hará una correlación lineal entre el valor obtenido y la máxima puntuación de 6 puntos. En caso de no tener encuesta de los estudiantes en ningún cuatrimestre o no ser estadísticamente válidas, se asignará a éstas un 5.	
INTERVALO	De 0 a 6 puntos.	
OBJETIVO	Valorar la publicación de materiales docentes a partir de la opinión del alumnado y del profesorado	
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Bases de datos institucionales y autoinforme del profesor/a.	

INDICADOR	2.12	Atención a estudiantes con necesidades especiales
DIMENSIÓN		Desarrollo de la docencia
DESCRIPCIÓN	Se valorará la atención a estudiantes con necesidades especiales	
CÁLCULO	Se valorará con 2 puntos cada contrato de aprendizaje que se realice con el alumno/a a través del CAE, hasta un máximo de 4 puntos.	
INTERVALO	De 0 a 4 puntos.	
OBJETIVO	Valorar y reconocer la participación del profesorado en este tipo de actividades.	
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Bases de datos institucionales	

INDICADOR	2.13	Actividades de extensión universitaria que refuercen la docencia oficial
DIMENSIÓN		Desarrollo de la docencia
DESCRIPCIÓN	Se valorarán las siguientes actividades, u otras análogas que a juicio de la CED pudieran ser equivalentes: - Salidas de campo organizadas y no contempladas en el horario. - Organizar o impartir charlas, seminarios o cursos que sirvan de apoyo a la docencia de alguna asignatura de grado, de máster oficial o de doctorado. - Colaborar en tareas de difusión y promoción de los estudios de la UA, como visitas a institutos y organización de <i>olimpiadas</i> de titulaciones.	
CÁLCULO	Se puntuará con 2 puntos cada una de las actividades relacionadas anteriormente, hasta un máximo de 4. En todo caso, deberá tratarse de actividades no reconocidas en el POD.	
INTERVALO	De 0 a 4 puntos.	
OBJETIVO	Valorar las tareas de extensión universitaria, relacionadas con la docencia de grado, de máster oficial y de doctorado.	
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	El profesorado aportará los enlaces a estas actividades en la aplicación DOCENTIA-UA, que serán considerados por la CED.	

INDICADOR	3.1	Cumplimentación de encuestas relacionadas con la calidad docente
DIMENSIÓN		Resultados
DESCRIPCIÓN	Se valorará la cumplimentación de las encuestas a los docentes que plantee el Vicerrectorado con competencias en Calidad, para conocer la opinión del profesorado sobre las titulaciones	
CÁLCULO	Es un indicador binario: la cumplimentación de todas las encuestas dará lugar a la obtención de los 4 puntos.	
INTERVALO	De 0 a 4 puntos	
OBJETIVO	Fomentar la participación del profesorado en los procesos de garantía de la calidad y obtener una información estadística fiable sobre la satisfacción del profesorado con las titulaciones y otros aspectos relacionados con la calidad de las mismas	
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Bases de datos institucionales	

INDICADOR	3.2	Participación en actividades de mejora docente
DIMENSIÓN		Resultados
DESCRIPCIÓN	Se valorará la participación en el Plan de Mejora de la Actividad Docente	
CÁLCULO	Por cada curso a los que se haya inscrito y superado, se asignarán 2 puntos, hasta un máximo de 6. Dicha puntuación se mantendrá en este indicador durante otras cuatro evaluaciones adicionales, hasta un total de cinco. Esta formación no será necesaria para las personas que acrediten méritos de formación previa en esta materia. Para ello deberán aportar las evidencias de su experiencia, que serán valoradas por el Instituto de Ciencias de la Educación. En caso favorable, obtendrán los puntos que corresponda del indicador.	

INTERVALO	De 0 a 6 puntos
OBJETIVO	Incentivar la participación del profesorado en el Plan de Mejora de la Actividad Docente. Formar y capacitar al profesorado en buenas prácticas docentes.
RECOGIDA DE INFORMACIÓN	Bases de datos institucionales

ANEXOS RELATIVOS A LOS ÓRGANOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN

ANEXO 5. REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA

Artículo 1. Definición

Las Comisiones de Evaluación de la Docencia (CED) son el órgano básico de toma de decisiones en el modelo propuesto. En ellas descansa la parte principal de la tarea evaluadora, por lo que su adecuado funcionamiento es clave en todo el proceso. Deberán regirse por criterios de imparcialidad y transparencia, además de acatar los principios de confidencialidad y respeto a la protección de datos personales. El incumplimiento de esto último podrá dar lugar a las sanciones que procedan.

Artículo 2. Número de comisiones de evaluación

El número de comisiones de evaluación lo determinará anualmente la Comisión de Seguimiento del programa, en función de la carga de trabajo estimada y del número de docentes a evaluar. Mientras no se establezca lo contrario, se constituirán dos comisiones:

CED 1: para las facultades de Derecho, Filosofía y Letras, Educación y Ciencias de la Salud.

CED 2: para la Escuela Politécnica Superior y las facultades de Ciencias y de Ciencias Económicas y Empresariales.

Artículo 3. Número de miembros de las comisiones de evaluación

Cada año la Comisión de Seguimiento determinará el número de integrantes de las comisiones de evaluación de acuerdo con la plantilla de profesorado evaluable de cada centro a 31 de diciembre del año en el que comience el curso académico evaluado.

La designación como miembro de la CED se hará mediante sorteo público a lo largo del segundo cuatrimestre del curso a evaluar, anunciado desde el vicerrectorado con competencias en Calidad.

En cada comisión de evaluación de la docencia habrá:

- Un o una docente por cada conjunto de 100 personas a evaluar por cada centro.
- Un o una estudiante por cada centro evaluado por dicha comisión.
- Una persona de la Unidad Técnica de Calidad, con voz pero sin voto, que prestará apoyo técnico.

Artículo 4. Requisitos para formar parte de una Comisión de Evaluación de la Docencia

1. En el caso del personal docente, serán requisitos para formar parte de una CED, los siguientes:
 - a) Formar parte de alguno de los colectivos de profesorado evaluable con vinculación permanente (CU, TU, CEU, TEU) o con contrato indefinido y dedicación a tiempo completo.
 - b) Tener al menos 2 quinquenios de docencia evaluados positivamente.
 - c) No estar en alguna de las situaciones de exclusión o exención contempladas en este manual.
 - d) No desempeñar cargo de responsable en este proceso (dirección de departamento o de centro).
 - e) No haber sido objeto de expediente administrativo o disciplinario.
 - f) Durante los tres primeros años de implantación del modelo, no haber tenido encuestas con valoración media menor de 5 en ninguna asignatura en los tres cursos anteriores al de su incorporación a la CED.
 - g) Cuando el programa esté en marcha, no haber obtenido evaluaciones desfavorables en el curso anterior al de su incorporación a la CED.
2. En el caso del alumnado, serán requisitos los siguientes:
 - a) Estar matriculado/a en estudios de grado o de máster oficial, con matrícula completa.
 - b) En el caso de estudiantes de grado, haber superado al menos 120 créditos de estos estudios.
 - c) No haber sido objeto de amonestación o sanción por realización fraudulenta de pruebas de evaluación, y no haber sido objeto de expediente administrativo por ésta u otras causas.
 - d) Haber demostrado aprovechamiento durante los estudios. Se entenderá por tal no tener más de seis créditos pendientes de cursos anteriores y no haber estado en tercera matrícula o superior en ninguna asignatura.
3. Los miembros de las Comisiones serán elegidos por sorteo público, mediante una aplicación informática programada a tal efecto, de entre los que cumplan las citadas condiciones. El lugar y hora del sorteo será anunciado por el vicerrectorado con competencias en calidad, y publicado en la web del programa DOCENTIA-UA. Una vez realizado el sorteo, el listado de integrantes de las Comisiones será publicado en esa misma web y en el Boletín Oficial de la Universidad de Alicante. Se sorteará al menos el doble de miembros de los necesarios, para poder establecer una lista de espera en caso de renuncias.
4. No obstante, en el caso del personal docente, la pertenencia a la CED se entenderá como parte de las obligaciones contempladas en el artículo 160.e de los Estatutos de la Universidad de Alicante, por lo que la renuncia a formar parte de la Comisión sólo se admitirá por causas debidamente justificadas, presentadas a la Comisión de Seguimiento, que las valorará.

5. Los miembros de una Comisión de Evaluación de la Docencia deberán firmar el compromiso de confidencialidad que se recoge en el anexo 6.
6. Todos los integrantes de las CED serán renovados anualmente, y su mandato lo será por curso académico.

Artículo 5. De la presidencia de la Comisión

1. El miembro del personal docente con mayor rango académico ostentará la presidencia. En caso de coincidencia, se determinará según el criterio de mayor antigüedad en dicho rango.
2. Todos los integrantes de la CED tendrán acceso a los expedientes completos del profesorado evaluado, si bien solo el presidente o presidenta tendrá capacidad para cerrar la edición de las notas en la aplicación informática, que en todo caso serán visibles para el resto de la comisión.
3. La persona que ostente la presidencia convocará las reuniones con una antelación mínima de 48 horas. Para el régimen de convocatorias y formación de quorum se estará a lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo.
4. Se convocarán tantas reuniones como sea necesario, a partir del momento en que se disponga de los datos procedentes de las cuatro fuentes de información (indicadores, encuesta al alumnado, autoinforme e informe de responsables).

Artículo 6. Consecuencias de formar parte de una CED

1. En el caso del personal docente, la selección como miembro de la CED comportará las siguientes consecuencias:
 - a) Obtendrá la máxima puntuación en el indicador *1.5 Pertenencia a comisiones relacionadas con la evaluación de la docencia*, para el año en el que fue elegido/a.
 - b) No será reelegible como integrante de una CED durante los cinco años siguientes.
 - c) Para evitar conflicto de intereses, las personas que formen parte de una CED se abstendrán en el procedimiento cuando deban ser evaluadas.
2. En el caso del alumnado, se contemplará el reconocimiento de tres créditos por el desempeño de actividades de representación estudiantil.
3. En todos los casos, las Comisiones de Evaluación de la Docencia podrán tener acceso a los expedientes concretos de cada docente, con el fin de poder emitir una valoración provisional, que necesariamente deberá estar razonada. Este expediente contendrá:
 - a) El contenido íntegro del autoinforme
 - b) El contenido íntegro de los informes de las personas con responsabilidad académica
 - c) Los resultados numéricos de las encuestas cumplimentadas por el alumnado

- d) La información procedente de los indicadores y de las bases de datos institucionales que se hayan empleado en el proceso.

4. Los miembros de las Comisiones de Evaluación de la Docencia recibirán formación especializada por parte del Vicerrectorado con competencias en Calidad y de la Unidad Técnica de Calidad, con el fin de conocer el funcionamiento del proceso de evaluación, y poder ejercer sus competencias de la manera más adecuada. Esta formación se organizará por el Instituto de Ciencias de la Educación

Artículo 7. Remoción

La ausencia injustificada a dos o más reuniones podrá significar la remoción como miembro de la Comisión, a propuesta de la mayoría de la misma, que será elevada a la Comisión de Seguimiento del programa. La pérdida de la condición de miembro de la comisión implicará la retirada de las consecuencias que ésta comportaba, sin perjuicio de las posibles responsabilidades en que se pudiera incurrir.

Artículo 8. Régimen de funcionamiento y toma de acuerdos

1. La evaluación del profesorado deberá realizarse, de preferencia, en conjunto por la Comisión, evitando el reparto de evaluaciones por adscripciones a centros, con el fin de que los criterios empleados sean homogéneos.
2. Los acuerdos se tomarán por mayoría de sus miembros. En caso de empate, resolverá el voto de calidad de la persona que ostente la presidencia.
3. La Comisión de Evaluación emitirá una valoración provisional global, en forma de acto resolutivo, que podrá ser recurrida en alzada ante la Comisión de Resolución de Recursos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación. En caso de no presentarse recurso, la resolución provisional se convertirá en definitiva.

Artículo 9. Funciones de las Comisiones de Evaluación de la Docencia

1. Emitir las resoluciones individuales provisionales del profesorado evaluado, conforme al modelo que se recoge en el anexo 9. Dicha resolución contendrá la valoración global, en alguna de las siguientes categorías: *excelente, muy favorable, favorable, desfavorable*. A estas cuatro categorías evaluadas se podrá añadir la de *sin evaluación*, conforme a lo dispuesto en el modelo.
2. Analizar y valorar las peticiones de exención de evaluación presentadas por el profesorado, conforme a las causas previstas en el modelo de evaluación: permisos de maternidad o paternidad, bajas médicas, incapacidades laborales y otras análogas, siempre que afecten de forma significativa a la docencia en ambos cuatrimestres, e impidan contar con información suficiente para realizar la evaluación. La CED analizará la documentación justificativa aportada y, en caso de resolver favorablemente, la persona

solicitante recibirá la condición de exento o exenta de evaluación, y en su expediente constará un resultado *favorable* para el año de referencia.

3. Analizar y valorar la información aportada por el profesorado para acreditar los indicadores que lo requieran.
4. Cualquier otra función o competencia que se le asigne en el modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado.
5. La Comisión prestará especial atención a
 - a) Aquellos casos con valoración previa EXCELENTE, para los que deberán confirmar que, según establece ANECA, la calidad del desempeño docente, más allá de ser destacable, debe ser un referente para la Universidad, por la metodología utilizada, las innovaciones realizadas, etc.
 - b) Aquellos casos con valoración previa DESFAVORABLE, con el fin de determinar si el profesor o profesora no cumple adecuadamente con sus obligaciones docentes o si se ha producido una valoración muy negativa en varias de las fuentes de información empleadas (encuestas de estudiantes, informes de responsables, indicadores). En caso de confirmar esta valoración, la CED establecerá en su resolución la forma de incorporación de esa persona al Plan de Mejora de la Actividad Docente.
 - c) Aquellos casos en los que el desempeño en alguna de las dimensiones sea anormalmente bajo, o bien haya resultados negativos en alguna de las fuentes de información empleadas.

ANEXO 6. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN

[NOMBRE] _____

[APELLIDOS] _____

[DNI] _____

COLECTIVO

☐ Alumnado ☐ PDI ☐ PAS

DECLARO

1. Que he sido elegido miembro de la

- ☐ Comisión de Evaluación de la Docencia 1 / 2 (rodear con un círculo lo que proceda)
☐ Comisión de Seguimiento
☐ Comisión de Resolución de Recursos

2. Que guardaré secreto del contenido de los expedientes consultados, y del resultado de las evaluaciones docentes, respetando en todo momento la privacidad de las personas evaluadas y lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 1 de octubre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____ a ____ de _____ de 20__

(firma)

ANEXO 7. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DOCENTIA-UA

Artículo 1. Definición

La Comisión de Seguimiento del Programa Docentia-UA será la encargada de la aplicación del programa, así como de realizar las modificaciones o adaptaciones que corresponda. Estará presidida por la persona que ostente la titularidad del vicerrectorado con competencias en Calidad.

Artículo 2. Miembros

1. Integran la Comisión de Seguimiento del programa las siguientes doce personas:
 - a) El vicerrector o vicerrectora con competencias en Calidad, que ejercerá la presidencia por delegación del rector o rectora
 - b) El vicerrector o vicerrectora con competencias en Profesorado
 - c) El director o directora del Secretariado de Calidad, que ocupará la secretaría
 - d) El director o directora del Secretariado de Profesorado
 - e) El presidente o presidenta de la Comisión de Evaluación de la Docencia nº 1
 - f) El presidente o presidenta de la Comisión de Evaluación de la Docencia nº 2
 - g) El director o directora del Instituto de Ciencias de la Educación
 - h) El director o directora de la Unidad Técnica de Calidad
 - i) El presidente o presidenta de la Junta de Personal Docente e Investigador
 - j) El presidente o presidenta del Comité de Empresa
 - k) Dos estudiantes, miembros del Consejo de Estudiantes y por designación de éste.
2. Todos los miembros de la Comisión lo serán mientras ocupen los cargos por los que se incorporan a ella, excepto los representantes del alumnado, que serán renovados anualmente, a propuesta del Consejo de Estudiantes.
3. La pertenencia a la Comisión de Seguimiento no comportará compensación alguna a sus miembros, sin perjuicio de la puntuación que corresponda por el indicador 1.5 (*Pertenencia a comisiones relacionadas con la evaluación de la docencia*), al personal docente que la integre y que esté sometido a evaluación. Por su parte, el o la representante del alumnado podrá solicitar el reconocimiento de dos créditos por el desempeño de actividades de representación estudiantil.

Artículo 3. Régimen de funcionamiento

1. La persona que ostente la presidencia convocará las reuniones con al menos una semana de antelación. La presencia en las reuniones será indelegable. Para constituirse, bastará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Se convocarán tantas reuniones

como sea necesario durante el curso académico, y de ellas se levantarán actas, que estará disponibles en la página web del programa Docentia-UA.

2. La Comisión de Seguimiento analizará anualmente las necesidades de modificación del modelo y propondrá al Consejo de Gobierno, oída la Parte Social, las modificaciones que se estimen oportunas, para su aprobación y publicación en el BOUA.
3. Todos los integrantes de la Comisión de Seguimiento firmarán el compromiso de confidencialidad contenido en el [anexo 6](#) y deberán guardar secreto de las deliberaciones tomadas en el seno de la misma.
4. Los acuerdos se tomarán por mayoría de sus miembros. En caso de empate, resolverá el voto de calidad de la persona que ostente la presidencia

Artículo 4. Funciones de la Comisión de Seguimiento

1. Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Definir los umbrales mínimos anuales para ser objeto de evaluación.
- b) Decidir las fechas clave del proceso: toma de datos de asignación docente en cada cuatrimestre, inicio y fin de las campañas de encuestas, elaboración de autoinformes, elaboración de informes de responsables... y en suma cualquier decisión que afecte al calendario de aplicación del modelo.
- c) Confirmar o modificar el número de Comisiones de Evaluación de la Docencia, así como la adscripción de los centros a cada una de ellas.
- d) Determinar el número de integrantes de las comisiones de evaluación, en función de la cantidad de profesorado evaluable adscrito a los centros, en una fecha de referencia.
- e) Valorar las causas de renuncia presentadas por las personas que hayan sido elegidas como integrantes de una Comisión de Evaluación de la Docencia, y determinar su procedencia o no.
- f) Confirmar o modificar el peso sobre la puntuación final de las fuentes de información empleadas en el modelo: indicadores, encuesta del alumnado, autoinforme e informe de responsables.
- g) Confirmar o modificar las preguntas de la encuesta al alumnado, así como su ponderación.
- h) Decidir sobre los casos “sin evaluación”, a partir de las solicitudes de los departamentos.
- i) Valorar si las personas que obtuvieron una evaluación *desfavorable* el curso anterior han cumplido con las determinaciones de la resolución individual de su desempeño docente, con el fin de poder ser sometidas a evaluación al curso siguiente. Para ello dispondrán de los informes remitidos desde el ICE y de la Comisión de Evaluación correspondiente.
- j) Decidir sobre las solicitudes presentadas por los departamentos para evaluar a aquellas personas que, por causa razonada, no alcancen el mínimo de docencia establecido en este modelo. La Comisión decidirá si esa persona puede ser evaluada, y en qué

asignaturas, si bien en caso de estimar la petición, con carácter general sería en la que tuviera mayor encargo docente.

- k) Aprobar el Plan de Mejora de la Actividad Docente, elaborado por el Instituto de Ciencias de la Educación y remitido por el vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa.
 - l) Aprobar el informe de resultados emitido por el vicerrectorado con competencias en Calidad (ver anexo 10).
 - m) Revisar anualmente el modelo de evaluación de la actividad docente del profesorado y proponer las mejoras y cambios necesarios para el curso siguiente, para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad, oída la Parte Social.
2. En el ejercicio de esta última competencia de la Comisión de Seguimiento se basa el proceso para la revisión y mejora del modelo de evaluación de la actividad docente en la Universidad de Alicante. La Comisión de Seguimiento analizará los resultados anuales, y propondrá mejoras bajo las siguientes premisas:
- a) Que el modelo sea más eficaz, en el sentido de que permita evaluar en menor tiempo y con menor carga de trabajo.
 - b) Que el modelo sea sostenible, en función del trabajo exigido y los recursos disponibles
 - c) Que el modelo sea útil, para la mejora de la calidad de la docencia.
3. El vicerrectorado con competencias en Calidad pondrá a disposición de la comunidad universitaria la dirección de correo docentia@ua.es con el fin de recabar las sugerencias y propuestas de mejora sobre el modelo, que serán analizadas por la Comisión de Seguimiento por si fuera posible su puesta en marcha.
4. Cualquier modificación sugerida por la Comisión de Seguimiento será trasladada a la Parte Social, así como a los órganos competentes en materia de enseñanza y profesorado (Comisión de Ordenación Académica y Profesorado y Comisión de Estudios y Formación). Una vez acordadas las modificaciones para el curso siguiente, se llevarán a Consejo de Gobierno para su oportuna aprobación y deberán ser ratificadas por ANECA en los sucesivos procesos de seguimiento del programa

ANEXO 8. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DOCENTIA-UA

Artículo 1. Miembros

1. La Comisión de Resolución de Recursos (CRR) es el órgano que, por delegación del rector o rectora, resuelve los recursos de alzada presentados por las personas evaluadas. Estará compuesta por:
 - a) El vicerrector o vicerrectora con competencias en Calidad, que presidirá la Comisión por delegación del rector o rectora
 - b) El vicerrector o vicerrectora con competencias en Profesorado
 - c) El director o directora del Secretariado con competencias en Calidad, que ocupará la secretaría de la Comisión.
 - d) El director o directora del Secretariado con competencias en Profesorado
 - e) El director o directora del Instituto de Ciencias de la Educación
 - f) El presidente o presidenta de la Junta de Personal Docente e Investigador
 - g) El presidente o presidenta del Comité de Empresa
 - h) Un o una estudiante, miembro del Consejo de Estudiantes y por designación de éste.
2. Todos los miembros de la Comisión lo serán mientras ocupen los cargos por los que se incorporan a ella, excepto el alumno o alumna, que será renovado por curso académico.
3. La pertenencia a la CRR no comportará compensación alguna a sus miembros, sin perjuicio de la puntuación que corresponda por el indicador 1.5 (Pertenencia a comisiones relacionadas con la evaluación de la docencia), al personal docente que la integre y que esté sometido a evaluación. Por su parte, el o la representante del alumnado podrá solicitar el reconocimiento de dos créditos por el desempeño de actividades de representación estudiantil.

Artículo 2. Régimen de funcionamiento

1. La Comisión de Resolución de Recursos se convocará por parte de su presidente o presidenta con al menos 48 horas de antelación. Será necesaria la presencia de al menos la mitad más uno de sus miembros.
2. La CRR se reunirá tras el cierre del plazo para presentar recursos. Tendrá acceso a los expedientes de las personas evaluadas por la Comisión de Evaluación de la Docencia correspondiente, y podrá solicitar a la misma los informes que estime necesarios.
3. La CRR podrá, si lo considera necesario, recabar informes de la Comisión de Evaluación de la Docencia que haya valorado el caso de la persona reclamante, así como dar audiencia o solicitar informes a quienes se considere parte de este proceso (como el o la reclamante y los responsables de departamento o de centro).

4. Los acuerdos se tomarán por mayoría de sus miembros, y en caso de empate resolverá el voto de calidad de la persona que ostente la presidencia. Dichos acuerdos se concretarán en un acto resolutorio final, con indicación de los votos particulares, si fuera el caso. En dicho acto se responderá a las reclamaciones presentadas, en sentido estimatorio o desestimatorio, y se otorgará una nota final de entre las siguientes: excelente, muy favorable, favorable, desfavorable.
5. Contra las resoluciones de la CRR cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente, conforme determine la ley.

ANEXOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA

ANEXO 9. MODELO DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL SOBRE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

La Comisión de Evaluación de la Docencia 1 / 2, analizado el expediente sobre la actividad docente de D./D^a _____, con DNI _____

RESUELVE

Conceder la calificación global de _____ (excelente, muy favorable, favorable, desfavorable) a D./D^a por la actividad docente desarrollada en la Universidad de Alicante durante el curso 20__/20__

La actividad docente objeto de evaluación fue la siguiente:

Asignatura 1 (semestre, curso, titulación)

Asignatura 2 (semestre, curso, titulación)

Asignatura 3 (semestre, curso, titulación)

Asignatura 4 (semestre, curso, titulación)

La puntuación obtenida en cada una de las dimensiones del proceso fue la siguiente:

- Planificación de la enseñanza _____
- Desarrollo de la enseñanza _____
- Resultados _____

Áreas de mejora detectadas

Es necesario realizar el plan de mejora de la actividad docente ☐

- ☐ Se recomienda hacer el Plan de Mejora de la Actividad Docente en la dimensión *planificación*.
- ☐ Se recomienda hacer el Plan de Mejora de la Actividad Docente en la dimensión *desarrollo*.
- ☐ Se recomienda hacer el Plan de Mejora de la Actividad Docente en la dimensión *resultados*.

Observaciones

ANEXO 10. INFORME GLOBAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Anualmente, tras el periodo de presentación de reclamaciones y con los resultados definitivos de la evaluación del curso anterior, el vicerrectorado con competencias en Calidad emitirá un informe global de resultados de la evaluación, que contendrá al menos la siguiente información:

- a. Los resultados globales de la evaluación docente realizada (número de personas evaluadas en total y por cada resultado de la evaluación: excelente, muy favorable, favorable, desfavorable, exentos, excluidos, sin evaluación)
- b. Los resultados de la evaluación desglosados por centros, titulaciones y departamentos.
- c. Datos concretos de la ejecución de las consecuencias de la evaluación y una valoración de los mismos.
- d. Datos concretos de la ejecución del Plan de Mejora de la Actividad Docente y una valoración de éste.
- e. Una valoración de si el modelo de evaluación está permitiendo lograr los objetivos previstos.
- f. Las consecuencias que se derivan de la evaluación para el siguiente curso o año, tanto para el profesorado como para centros y departamentos.
- g. Los espacios de mejora detectados y las acciones de mejora que se propone implantar, para su consideración por la Comisión de Seguimiento
- h. Un análisis sobre la calidad general de la docencia y el aprendizaje del alumnado en la Universidad de Alicante

Los resultados de la evaluación se ofrecerán, al menos, de forma absoluta y desglosados en los dos géneros.

Este informe se hará público a través de la web del programa de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Alicante, una vez aprobado por la Comisión de Seguimiento.

ANEXO 11. PLAN DE MEJORA DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Este Plan, contemplado por ANECA como un requisito indispensable en el modelo, es necesario para garantizar la mejora continua de la docencia en la Universidad de Alicante. Permite, por un lado, mejorar las competencias del profesorado en las tres dimensiones de la enseñanza (planificación, desarrollo y resultados) y al mismo tiempo, es una opción para el personal docente para reciclar sus conocimientos, conociendo nuevas técnicas y métodos educativos. Será opcional para todo el profesorado, y obligatorio en el caso de obtener evaluación desfavorable el curso anterior.

El órgano responsable de elaborar dicho Plan anualmente será el Instituto de Ciencias de la Educación. El Plan deberá contar con informe favorable del Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa, y ser aprobado por la Comisión de Seguimiento antes de su remisión a Consejo de Gobierno.

Con carácter general, y sin perjuicio de lo que anualmente disponga la Comisión de Seguimiento, el Plan de Mejora de la Actividad Docente del profesorado consistirá en una serie de cursos propuestos por el Instituto de Ciencias de la Educación, distribuidos en las tres dimensiones del modelo: cursos sobre la planificación docente, cursos sobre el desarrollo de la enseñanza y cursos sobre los resultados, impartidos por personal especializado. Con el fin de que puedan inscribirse todas las personas que lo deseen, dichos cursos deberán ser online o exigir mínima presencialidad. Como el resto de la oferta formativa del ICE, esta formación contará con el visto bueno del Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa. El mínimo de cursos ofertados por cada dimensión será de dos.

Todo el profesorado, con independencia del resultado de su evaluación, podrá acceder a este plan de mejora, lo que supondrá la puntuación que corresponda en el indicador 3.3 *Participación en actividades de mejora docente*. Sin embargo, será obligatorio para aquellas personas que hayan obtenido una calificación *desfavorable*, en los términos que se establezca por la Comisión de Evaluación de la Docencia correspondiente.

La inscripción y superación en esos cursos será un mérito puntuable para la convocatoria DOCENTIA-UA del año siguiente en todos los casos, y requisito indispensable para poder ser evaluado en el caso de las personas que hayan obtenido evaluación desfavorable.

Una vez terminado el desarrollo de los cursos, el Instituto de Ciencias de la Educación remitirá a la Comisión de Seguimiento información sobre las personas que se inscribieron y superaron el Plan de Mejora de la Actividad Docente.

Además de estas acciones de carácter general, habrá un **Plan Específico de Mejora de la Actividad Docente**, orientado de manera individualizada a la persona evaluada, que contendrá:

- a) Los aspectos a mejorar y las acciones de mejora propuestas por los responsables de centro y de departamento en sus informes (parte 3 del informe, *Valoración cualitativa global*)
- b) Las indicaciones específicas que en su caso pudiera hacer la Comisión de Evaluación de la Docencia en su resolución.

Los responsables académicos (de centro y de departamento) deberán indicar en su autoinforme del año siguiente si se han cumplido las determinaciones del Plan Específico de Mejora de la Actividad Docente propuestas (esta pregunta sólo aparecerá en el caso de docentes que el año anterior obtuvieran evaluación *desfavorable*).

La Comisión de Seguimiento, a la vista de la información recibida por el Instituto de Ciencias de la Educación sobre el cumplimiento del Plan General, y de la información de los responsables sobre el cumplimiento del Plan Específico, determinará si procede la evaluación del año en curso por la Comisión de Evaluación de la Docencia correspondiente.

